



**BARILOCHE
MUNICIPIO**

BOLETÍN OFICIAL

EDICION

N° 324

**11 de noviembre
de 2021**

**Jefatura de Gabinete
Dirección de Despacho Legal y
técnica**

**Boletín Oficial
Centro Cívico 2do piso
Tel: 4422775**

www.bariloche.gov.ar



BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL NRO 324

ORDENANZAS

ORDENANZA N.º 3262-CM-21

DESCRIPCIÓN SINTÉTICA: SE PRESTA ACUERDO PLIEGO LICITACIÓN PÚBLICA PARA COMPRA DE CAMIONES Y CHIPEADORAS

ANTECEDENTES

Carta Orgánica Municipal.

Ordenanza 257-C-89: Régimen de Contrataciones y servicios públicos.

Ordenanza 669-CM-91: Aprueba el Reglamento de Contabilidad Municipal.

Ordenanza 1625-CM-06: Requisitos formales para prestar acuerdo a los pliegos de licitación.

Nota Tribunal de Contralor 160-TC-2021 de fecha 06/10/2021.

FUNDAMENTOS

Esta licitación pública tiene como objetivo la adquisición en bloque, de dos camiones medianos doble cabina con caja playa e hidrogrúa y dos chipeadoras para forestales con motor.

La Municipalidad, concretamente en el área de la Subsecretaría de Espacios Públicos dependiente de la Secretaría de Servicios Públicos ha creado innumerables espacios de recreación comunitaria de variada índole, paseos parquizados, bicisendas y sendas. Espacios donde existían matorrales y bosquecillos impenetrables por la frondosa vegetación se han limpiado y desmalezando siendo todo ese residuo forestal trasladado al Vertedero. Sin embargo, con esta realidad y en el marco del proceso de remediación del Vertedero, cuenta con la necesidad de adquirir nuevo equipamiento a fin de efectivizar el tratamiento de la problemática que genera esta tarea.

El equipamiento en cuestión permite armar cuadrillas de trabajo integral que al iniciar la jornada laboral salgan cinco operarios, completamente montados en sus equipos y con todos los elementos, a dos puntos distintos de la ciudad y poder realizar una tarea completamente eficaz, cortar el césped, levantar residuos de los cestos, podar, apear especies pequeñas y medianas con el posterior chipeo de sus ramas en el lugar, reduciendo de este modo el ingreso de material forestal en el Vertedero. En este sentido, disminuyen considerablemente los viajes y el combustible necesario para el traslado, desde el sitio donde se realiza la operación hasta el Vertedero municipal, ello dado que existe una regla de equivalencia donde una camionada de chips equivale a ocho camionadas de ramas. Concurrentemente, consolidando un menor volumen de material forestal en el Vertedero, minimiza la posibilidad de incendios.

El equipamiento arriba mencionado consta, en primer lugar de dos camiones



tipo Iveco Daily o similar, 0 km, doble cabina, equipados con hidrogrúa, capacidad 7 t nueva y sin uso, barquilla para dos personas, horquilla y almeja/pulpo para el izaje de troncos y ramas, caja playa metálica barandas rebatibles nuevas y de industria Argentina. A su vez, de dos unidades chipeadoras aplicable a ramas y árboles, a motor con un diámetro de corte de 300 mm y con una capacidad de producción de 7 t/h. La capacidad de la caja de 5 m³, construida en chapa reforzada en piso incluido fondo, de conformación recta, con barandas rebatibles, su puerta trasera desmontable con apertura lateral y batiente. Poseer un sistema hidráulico toma de fuerza y porta auxilios, comandos internos en cabina del chasis de fácil operación del chofer, luces y señalética reglamentaria.

La incorporación de este equipamiento pretende reducir ampliamente la disposición final de material forestal en el Vertedero municipal. Donde el procesamiento planteado para los materiales forestales tiene por objetivo una reducción en los costos de recolección, pero asimismo la conversión del residuo en producto in situ. El chip tiene múltiples prestaciones en su misma zona de generación, tales como aporte para plazas, rotondas, combustible para calefacción, compost, entre otros, obteniendo con ello una maximización en los resultados de las operaciones, ya que una vez obtenido en el lugar, ahí mismo puede ser aplicado para su uso.

En este sentido, con la mejora sustantiva provista por la tecnología en la materia, se pretende ampliar y potenciar el servicio de recolección de material forestal, optimizando y agilizando los actuales procesos. El emplazamiento de la ciudad, la que forma parte de un extenso bosque que la atraviesa por todos sus flancos, donde el despeje de las aperturas viales y los trazados de líneas de servicios le requiere a la Municipalidad una constante demanda de atención a la poda, debiendo ser la misma preventiva y no resultado de una emergencia.

La incorporación del equipamiento mencionado permitirá agilizar y potenciar las tareas inherentes a un área de servicios esencial, ya que los mismos se incorporan para dar solución a una problemática propia de la conformación urbana y convivencia con el bosque, y forma parte de una renovación integral y permanente que se viene realizando del equipamiento de servicios de la Municipalidad.

Las prestaciones y servicios que se han mejorado mediante las renovaciones recientes de equipamiento han impreso una dinámica diferente a la gestión municipal, con vehículos nuevos, apropiados para el acceso a los diferentes lugares que exige la geografía local, con aplicación específica y diferenciada, mejorando los resultados de la prestación de servicios y la percepción por parte de los contribuyentes al advertir un Municipio abocado al abordaje de la prestación y mejora permanente de los servicios.

Resulta necesario, en estos tiempos de electrónica vehicular, que todo el equipamiento esté homologado en conjunto por el fabricante e instalador para no perder las garantías de alguno de los elementos, tomando cada equipo como un todo, camión, hidrogrúa y chipeadora deben venir preparados desde la industria con todas las conexiones, enganches, acoples, luces y normas de seguridad instaladas para trasladarse sin necesidad de adaptación posterior a la entrega de los mismos por parte del Municipio.

Asimismo, se estipula especialmente que el plazo de entrega de los bienes será de sesenta días desde la emisión de la orden de compra o firma del contrato, y



se encontrará a cargo del adjudicatario el flete de la totalidad de los bienes contratados hasta la ciudad de Bariloche y el servicio post venta y técnico, en lugar indicado por el proveedor (gastos a cargo del mismo de 3 operarios).

El Tribunal de Contralor no presenta objeción al pliego de licitación pública presentado según consta en nota N°160-TC-21.

El estado de la situación económica-financiera actual del Municipio, representada por los ingresos previstos en concepto de recursos propios u ordinarios y su deuda consolidada, permite realizar una proyección que posibilita el endeudamiento municipal y consecuentemente la solicitud de una operación a través de licitación pública para adquirir el equipamiento mencionado.

Es por ello que se propone prestar acuerdo al pliego de licitación para la compra de maquinaria necesaria para la Subsecretaría de Espacios Públicos, dependiente de la Secretaría de Servicios Públicos.

AUTOR: Intendente Municipal, Gustavo Gennuso.

COLABORADORES: Jefe de Gabinete, Marcos Barberis; Secretario de Servicios Públicos, Eduardo Garza y Secretario de Hacienda, Diego Quintana.

El proyecto original N.º 397/21, con las modificaciones introducidas, fue aprobado en la sesión del día 4 de noviembre de 2021, según consta en el Acta N.º 1151/21. Por ello, en ejercicio de las atribuciones que le otorga el Art. 38 de la Carta Orgánica Municipal,

EL CONCEJO MUNICIPAL DE SAN CARLOS DE BARILOCHESANCIONA CON CARÁCTER D ORDENANZA Art. 1º) Se presta acuerdo al llamado a licitación pública, para la compra en bloque dos (2) camiones doble cabina y dos (2) chipeadoras para forestales con motor para la Subsecretaría de Espacios Públicos dependiente de la Secretaría de Servicios Públicos, por un presupuesto oficial de pesos cincuenta millones (\$50.000.000).

Art. 2º) Se afecta a la partida presupuestaria 1.09.01.01.0001.121.2 Transferencia de Recursos Propios, perteneciente al Programa 1.09.01.01.0001.121 Servicios Públicos, del presupuesto en ejercicio.

Art. 3º) Se establece que el acuerdo se funda exclusivamente en el mérito y en la conveniencia de la contratación.

Art. 4º) El presente no modificará el régimen vigente en la materia y la regularidad del proceso está sujeta a la tramitación dispuesta por el Departamento Ejecutivo.

Art. 5º) Los Pliegos de Bases y Condiciones Generales y Particulares se formalizarán mediante Resolución del Departamento Ejecutivo en total concordancia con el régimen de contrataciones vigente, la normativa particular aplicable y de conformidad al artículo 51, inciso 10 de la Carta Orgánica Municipal

Art. 6º) La presente ordenanza entrará en vigencia a partir de su promulgación.

Art. 7º) Comuníquese. Publíquese en el Boletín Oficial. Cumplido, archívese.

NATALIA ALMONACID

Presidenta de Concejo Municipal

San Carlos de Bariloche

CLAUDIA HANECK



**Secretaria Concejo Municipal
San Carlos de Bariloche**

RESOLUCION N°00002806-I-2021

VISTO: la Ordenanza N° 882-CM-98, y;

CONSIDERANDO:

- que la misma establece el mecanismo de información interna sobre la forma de Promulgación de Ordenanzas y rechazo de vetos;
- que fue recepcionada con fecha 05/11/2021 en el Departamento Ejecutivo, la Ordenanza N°3262-CM-21;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 51º) de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. **PROMULGAR:** la Ordenanza N° 3262-CM-21, sancionada por el Concejo Municipal con fecha 04 de Noviembre de 2021, y cúmplase de conformidad.
2. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Servicios Públicos, Secretario de Hacienda y Jefe de Gabinete.
3. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 05 de noviembre de 2021.-

GENNUSO, GUSTAVO ENRIQUE[74] GARZA, EDUARDO ENRIQUE[82]
QUINTANA, DIEGO DANIEL[84] BARBERIS, MARCOS GUILLERMO[92]

RESOLUCIONES

RESOLUCION N° 00002801-I-2021

VISTO: La Escritura N° 124 de fecha 09/09/21, de constatación del acto de restitución del playón y área concesionada en el Puerto San Carlos a la firma POWERLINK SRL, y;

CONSIDERANDO:

- que desde el Departamento Ejecutivo se encomendó al escribano FIGUEROA GOROSPE MATIAS, la confección del Acta de constatación indicada;
- que se le requirió que se constituyera el día 09/09/21 a las 12:00 horas, en el predio del Puerto San Carlos sito en la Avenida 12 de Octubre N° 14, altura Centro Cívico, con el objeto de constatar la restitución por parte de la firma Powelink S.R.L de los predios concesionados por la Municipalidad de San Carlos de Bariloche, el estado de conservación de ambos predios,



- inversiones realizadas y obras existentes; estado de entrega del inmueble; condiciones de higiene; ocupación; bienes que se observaron; entrega de libre deuda; bajas comerciales;
- que recorrió el predio junto con representantes del Departamento Ejecutivo constatando que ningún representante de la firma Powerlink SRL se hizo presente en el lugar;
 - que el escribano FIGUEROA GOROSPE MATIAS, presentó la factura por los trabajos realizados;
 - que se debe autorizar a la Dirección de Contaduría General a emitir la orden de pago respectiva;
 - que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 51º de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. **AUTORIZAR:** a la Dirección de Contaduría General, dependiente de la Secretaría de Hacienda, a emitir orden de pago a favor de **FIGUEROA GOROSPE, MATIAS (CUIT: 23266626169)**, por la suma de pesos veinticuatro mil (\$24.000) según Factura C N° 00003 -00001356 de fecha 17/09/2021, en concepto de cancelación honorarios Escritura N° 124-Protocolo Auxiliar.
2. **IMPUTAR:** A la Partida Presupuestaria N° **1.02.01.01.0040.015.2 (TRANSFERENCIA RECURSOS PROPIOS)**.
3. La presente Resolución será refrendada por la Secretaria Legal y Técnica, Secretario de Hacienda y Jefe de Gabinete.
4. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 04 de octubre de 2021.-

GENNUSO, GUSTAVO ENRIQUE[] QUINTANA, DIEGO DANIEL[] BARBERIS, MARCOS GUILLERMO[] LASMARTRES , MARIA MERCEDES []

RESOLUCION N° 00002802-I-2021

VISTO: La renuncia presentada por el agente municipal de planta permanente **MUÑOZ, RICARDO ESTEBAN (DNI: 17061795)** categoría 12, legajo N° 11178, dependiente de la Subsecretaría de Servicios Públicos, y;

CONSIDERANDO:

- que dicha dimisión obedece al beneficio de Retiro Tránsitorio por Invalidez, según Resolución de A.N.S.E.S Bariloche, RSU-G 00795/21;
- que se debe aceptar la misma a partir del **12/10/2021** de acuerdo al CD N° 986236972 recepcionado en la División Mesa de Entradas y Salidas N° 1 con fecha **13/10/2021** a las 12:30 horas;
- que por ello y en uso de las atribuciones que le confiere el Art. 51º de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:



1. **ACEPTAR:** a partir del **12 de Octubre de 2021** la renuncia presentada por el agente de planta permanente **MUÑOZ, RICARDO ESTEBAN (DNI: 17061795)** categoría 12, legajo N° 11178, dependiente de la Subsecretaría de Servicios Públicos, en razón de acogerse al beneficio del Retiro Transitorio por Invalidez, según Resolución de A.N.S.E.S Bariloche, RSU-G 00795/21.
2. **AUTORIZAR:** al Departamento de Sueldos, dependiente de la Secretaría de Hacienda a efectuar la liquidación final correspondiente.
3. **TOMAR CONOCIMIENTO:** el Departamento de Personal y las áreas interesadas.
4. La presente Resolución será refrendada por la Secretaria de Planificación y Evaluación de Políticas Públicas, Secretario de Hacienda y Jefe de Gabinete.
5. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dése al Registro Oficial. Cumplido, archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 04 de noviembre de 2021.-

GENNUSO, GUSTAVO ENRIQUE[] QUINTANA, DIEGO DANIEL[] ROSEMBERG , GABRIELA MARISA [] BARBERIS, MARCOS GUILLERMO[]

RESOLUCION N° 00002803-I-2021

VISTO: La solicitud de chapas trapezoidales, con destino a la Obra Estadio Municipal, y;

CONSIDERANDO:

- que la Subsecretaría de Unidad Ejecutora de Obra Pública solicitó la compra de chapas trapezoidales, con destino a la Obra Estadio Municipal - **Pedido de Suministro N° 2168 - (Pedido de Abastecimiento N° 3331 - Autorización de Compra N° 86431);**
- que se solicitó cotización a las firmas "RINCON DEL TECHADO", "BRON-PLAST" y "MADERAS AMPUERO";
- que se contrató para proveer la mercadería a **"MADERAS AMPUERO" AMPUERO, JUAN CARLOS (CUIT: 20170617097)**, ya que se ajusta a lo solicitado;
- que la forma de pago será contado anticipado. Ésta modalidad de pago cuenta con el aval del secretario de Hacienda, tal como consta en la nota sin número de fecha 27 de octubre, escrita en la misma cotización;
- que se debe autorizar a la Dirección de Contaduría General a emitir la orden de pago respectiva;
- que ante la eventualidad que el proveedor registre deudas por cualquier concepto frente al municipio al momento del cobro de las sumas que se reconocen en la presente Resolución, resultando pertinente para la cancelación de la misma el instituto de la compensación de deuda normado por el Art. 921 del Código Civil y Art. 20 de la Ordenanza N° 2374-CM-12, autorizase a la Dirección de Tesorería a proceder en consecuencia;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 51° de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE



ARTICULADO:

1. **AUTORIZAR:** a la Dirección de Contaduría General, dependiente de la Secretaría de Hacienda a emitir orden de pago en beneficio del contribuyente [AMPUERO, JUAN CARLOS \(CUIT: 20170617097\)](#) por la suma de pesos doscientos seis mil sesenta y dos con cincuenta ctvs. (**\$206.062,50**) correspondiente a la factura N° 00002-00001004 de fecha 28/10/2021, en concepto de chapas trapezoidales.
2. **HACER SABER:** que el pago de la presente estará sujeto al derecho de oficina establecido en inciso ñ del Artículo 59° de la Ordenanza 3199-CM-2020.
3. **IMPUTAR:** al Programa N° [1.06.09.02.0040.072 \(EJE DE PERSONAS MAYORES\)](#) Partida [Presupuestaria N° 1.06.09.02.0040.072.2.2 \(CONSUMO\)](#);
4. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Hacienda y Jefe de Gabinete.
5. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dése al Registro Oficial. Cumplido, archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 5 de noviembre de 2021.-

GENNUSO, GUSTAVO ENRIQUE[] QUINTANA, DIEGO DANIEL[] BARBERIS, MARCOS GUILLERMO[]

RESOLUCION N° 00002804-I-2021

VISTO: que el agente de planta permanente [LOPEZ ECHAVARRI, MARIA GABRIELA \(DNI: 16053509\)](#) Legajo N° 1194, Jefe a cargo División Administrativa de la Delegación Municipal Cerro Otto se encontrará ausente por licencia ordinaria desde el [12 de Octubre de 2021](#) hasta el [09 de Noviembre de 2021](#), y;

CONSIDERANDO:

- que para el normal funcionamiento del área corresponde designar a la persona que se hará cargo en forma interina de la misma;
- que tal responsabilidad recaerá en la agente municipal LOPEZ, MARIA JOSE (DNI 17571101) - Legajo N° 20505 - Categoría N° 14, dependiente de la mencionada área;
- que la presente subrogancia fue autorizada por el Subsecretario de Comunidad y Territorio, según consta en Nota N° 036/dco/2021 y mediante la Disp. N° 07-JG-21 por Jefatura de Gabinete;
- que por ello y en uso de las atribuciones que le confiere el Art. 51° de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. **DEJAR A CARGO:** de manera interina y por tiempo determinado de la División Administrativa, dependiente de la Delegación Municipal Cerro Otto a la agente municipal LOPEZ, MARIA JOSE (DNI 17571101) - Legajo N° 20505 - Categoría N° 14 desde el [12 de Octubre de 2021](#) hasta el [09 de Noviembre de 2021](#).



2. **AUTORIZAR:** al Departamento Sueldos dependiente de la Secretaría de Hacienda, a liquidar el adicional por subrogancia correspondiente a favor del/la agente mencionado/a precedentemente.
3. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Hacienda y el Jefe de Gabinete.
4. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dése al Registro Oficial. Cumplido, archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 5 de noviembre de 2021.-

GENNUSO, GUSTAVO ENRIQUE[] QUINTANA, DIEGO DANIEL[] BARBERIS, MARCOS GUILLERMO[]

RESOLUCION N° 00002805-I-2021

VISTO: La solicitud de insumos para abastecer necesidades de áreas municipales, y;

CONSIDERANDO:

- que el Departamento de Administración solicitó la compra de 100 chapas galvanizadas para su donación a vecinos de la ciudad - **Pedido de Suministro N° 2596 - (Pedido de Abastecimiento N° 3998 - Autorización de Compra N° 26660)**;
- que la Secretaría Legal y Técnica, por medio de Dictamen N° 293-S.L.yT.-2021, emitió respuesta a la nota N° 380-SDHI-DAC-21 enviada por Secretaría de Desarrollo Humano Integral, brindando opinión favorable para la compra directa de 100 chapas para su posterior donación, basándose en el Art. 19° de la Ordenanza N° 257-CM-89, debido a razones de verdadera urgencia o casos fortuitos no previsibles y se demuestre que su realización por cualquiera de los procedimientos licitatorios resienta el servicio o perjudique al erario. De acuerdo a los antecedentes mencionados en la nota, la Secretaría de Desarrollo Humano Integral consideró necesaria y urgente la adquisición de las chapas en razón de la situación de emergencia que se generó por los fuertes vientos acaecidos en nuestra ciudad en la última semana de octubre, en donde muchos vecinos han quedado sin techo en sus viviendas, con lo que se buscan medidas rápidas, eficaces y urgentes para evitar nuevos inconveniente a las familias vulnerables;
- que, por lo expuesto, el Departamento de Compras y Suministros solicitó cotización a las firmas "RINCON DEL TECHADO", "SOLIDO", "DISTRIBUIDORA BP" y "MADERAS AMPUERO", de las cuales la única que presentó presupuesto fue la primera;
- que se contrató para proveer la mercadería a [RINCON DEL TECHADO S.A.](#), (CUIT: 30673012589);
- que la forma de pago será de contado anticipado. Ésta modalidad de pago cuenta con el aval del coordinador general de contrataciones, tal como consta en el correo electrónico de fecha 04 de noviembre;
- que se debe autorizar a la Dirección de Contaduría General a emitir la orden de pago respectiva;
- que ante la eventualidad que el proveedor registre deudas por cualquier concepto frente al municipio al momento del cobro de las sumas que se reconocen en la presente Resolución, resultando pertinente para la cancelación de la misma el instituto de la compensación de deuda



normado por el Art. 921 del Código Civil y Art. 20 de la Ordenanza N° 2374-CM-12, autorizase a la Dirección de Tesorería a proceder en consecuencia;

- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 51º) de la Carta Orgánica Municipal;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE
RESUELVE**

ARTICULADO:

1. **CONTRATAR:** al proveedor **RINCON DEL TECHADO S.A., (CUIT: 30673012589)** por la suma total de pesos cuatrocientos diez mil ciento sesenta y ocho con seis ctvs. **(\$410.168,06)** por la provisión de chapas galvanizadas más el importe si corresponde por diferencia de valor entre la fecha de cotización y la cancelación final de la factura.
2. **AUTORIZAR:** a la Dirección de Contaduría General, dependiente de la Secretaría de Hacienda a emitir orden de pago en beneficio del contribuyente **RINCON DEL TECHADO S.A., (CUIT: 30673012589)** por la suma de pesos cuatrocientos diez mil ciento sesenta y ocho con seis ctvs. **(\$410.168,06)** correspondiente a la cotización N° 75402 de fecha 03/11/2021, en concepto de 100 chapas galvanizadas.
3. **HACER SABER:** que el pago de la presente estará sujeto al derecho de oficina establecido en inciso ñ del Artículo 59º de la Ordenanza 3199-CM-2020.
4. **IMPUTAR:** al Programa N° **1.06.09.02.0040.061 (ACOMPANAMIENTO A PERSONAS E INSTITUCIONES)** Partida Presupuestaria N° **1.06.09.02.0040.061.2.2 (CONSUMO)**.
5. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Desarrollo Humano Integral, Secretario de Hacienda y Jefe de Gabinete.
6. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 05 de noviembre de 2021.-

GENNUSO, GUSTAVO ENRIQUE[] QUINTANA, DIEGO DANIEL[] FERRARI CALLEGHER, JUAN PABLO[] BARBERIS, MARCOS GUILLERMO[]

RESOLUCION N° 00002806-I-2021

VISTO: la Ordenanza N° 882-CM-98, y;

CONSIDERANDO:

- que la misma establece el mecanismo de información interna sobre la forma de Promulgación de Ordenanzas y rechazo de vetos;
- que fue recepcionada con fecha **05/11/2021** en el Departamento Ejecutivo, la Ordenanza N°3262-CM-21;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 51º) de la Carta Orgánica Municipal;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE
RESUELVE**

ARTICULADO:

1. **PROMULGAR:** la Ordenanza N° 3262-CM-21, sancionada por el Concejo



- Municipal con fecha **04 de Noviembre de 2021**, y cúmplase de conformidad.
2. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Servicios Públicos, Secretario de Hacienda y Jefe de Gabinete.
 3. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 05 de noviembre de 2021.-

GENNUSO, GUSTAVO ENRIQUE[] GARZA, EDUARDO ENRIQUE[] QUINTANA, DIEGO DANIEL[] BARBERIS, MARCOS GUILLERMO[]

RESOLUCION N° 00002807-I-2021

VISTO: La solicitud de insumos para abastecer necesidades de áreas municipales, y;

CONSIDERANDO:

- que el Departamento de Seguridad e Higiene solicitó la compra de rodilleras de seguridad para atender las necesidades de su área - **Pedido de Suministro N° 2370 - (Pedido de Abastecimiento N° 3526 - Autorización de Compra N° 86329)**;
- que la compra se realizó a "**CENTRAL INDUMENTARIA**" **TROYON, DARIO** (CUIT: 20217646430);
- que el proveedor ha presentado para su cobro la factura de fecha 22 de octubre, la cual será abonada a partir de los 30 días de su fecha de emisión;
- que se debe autorizar a la Dirección de Contaduría General a emitir la orden de pago respectiva;
- que ante la eventualidad que el proveedor registre deudas por cualquier concepto frente al municipio al momento del cobro de las sumas que se reconocen en la presente Resolución, resultando pertinente para la cancelación de la misma el instituto de la compensación de deuda normado por el Art. 921 del Código Civil y Art. 20 de la Ordenanza N° 2374-CM-12, autorizase a la Dirección de Tesorería a proceder en consecuencia;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 51º de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. **AUTORIZAR:** a la Dirección de Contaduría General, dependiente de la Secretaría de Hacienda a emitir orden de pago en beneficio del contribuyente **TROYON, DARIO** (CUIT: 20217646430) por la suma de pesos dos mil **(\$2.000)** correspondiente a la factura N° 0003-00002479 de fecha 22/10/2021.
2. **HACER SABER:** que el pago de la presente estará sujeto al derecho de oficina establecido en inciso ñ del Artículo 59º de la Ordenanza 3199-CM-2020
3. **IMPUTAR:** al Programa N° 1.09.01.18.0001.128 (**MANTENIMIENTO FLOTA MUNICIPAL**) Partida Presupuestaria N° 1.09.01.18.0001.128.2.2 (**CONSUMO**).



4. La presente Resolución será refrendada por la Secretaria de Planificación y Evaluación de Políticas Públicas, Secretario de Hacienda y Jefe de Gabinete.
5. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 9 de noviembre de 2021.-

GENNUSO, GUSTAVO ENRIQUE[] QUINTANA, DIEGO DANIEL[] ROSEMBERG ,
GABRIELA MARISA [] BARBERIS, MARCOS GUILLERMO[]

RESOLUCION N° 00002808-I-2021

VISTO: La solicitud de insumos para abastecer necesidades de áreas municipales, y;

CONSIDERANDO:

- que el Departamento de Seguridad e Higiene solicitó la compra de 300 docenas de guantes moteados para el personal de diferentes áreas de servicios - **Pedido de Suministro N° 2395 - (Pedido de Abastecimiento N° 3372 - Autorización de Compra N° 86195)**;
- que el Departamento de Compras y Suministros solicitó cotización a las firmas, "CENTRAL INDUMENTARIA", "JL HERRAMIENTAS", "SILIQUNI", "BELLOC SUR", "SUR INDUMENTARIA", "AFP SERVICE" y "PAMPERO"; de las cuales las únicas que presentaron presupuestos fueron las tres primeras. Los mismos se remitieron al Departamento de Seguridad e Higiene, para su evaluación técnica, y a la Secretaría de Hacienda, para evaluar la modalidad de pago, tal como consta en los correos electrónicos de fechas 18 y 19 de octubre, respectivamente;
- que el área solicitante, mediante correo electrónico de fecha 18 de octubre, y en respuesta al correo del Considerando anterior de la misma fecha, informó que aceptó la oferta de la firma "CENTRAL INDUMENTARIA", debido a la calidad de los guantes y los tiempos de entrega;
- que, por lo expuesto y contando con la autorización de la Secretaría de Hacienda, se contrató para proveer los guantes a la firma "**CENTRAL INDUMENTARIA**" [TROYON, DARIO \(CUIT: 20217646430\)](#);
- que ésta compra tendrá un costo total de pesos trescientos setenta y ocho mil (\$378.000);
- que la firma ha presentado la factura N° 0003-00002467 de fecha 20/10/2021 (\$113.400), en concepto de anticipo del 30%. Ésta modalidad de pago cuenta con el aval de la Secretaría de Hacienda, tal como consta en el correo electrónico de fecha 19 de octubre;
- que se debe autorizar a la Dirección de Contaduría General a emitir la orden de pago respectiva;
- que ante la eventualidad que el proveedor registre deudas por cualquier concepto frente al municipio al momento del cobro de las sumas que se reconocen en la presente Resolución, resultando pertinente para la cancelación de la misma el instituto de la compensación de deuda normado por el Art. 921 del Código Civil y Art. 20 de la Ordenanza N° 2374-CM-12, autorizase a la Dirección de Tesorería a proceder en consecuencia;



- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 51º) de la Carta Orgánica Municipal;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE
RESUELVE**

ARTICULADO:

1. **CONTRATAR:** al proveedor **TROYON, DARIO (CUIT: 20217646430)** por la suma total de pesos trescientos setenta y ocho mil **(\$378.000)** por la compra de 3.600 guantes moteados.
2. **AUTORIZAR:** a la Dirección de Contaduría General, dependiente de la Secretaría de Hacienda a emitir orden de pago en beneficio del contribuyente **TROYON, DARIO (CUIT: 20217646430)** por la suma de pesos ciento trece mil cuatrocientos **(\$113.400)** correspondiente a la factura "B" N° 0003-00002467 de fecha 20/10/2021, en concepto de anticipo del 30% y el saldo restante en cuenta corriente, contra presentación de factura y entrega de la mercadería.
3. **HACER SABER:** que el pago de la presente estará sujeto al derecho de oficina establecido en inciso ñ del Artículo 59º de la Ordenanza 3199-CM-2020
4. **IMPUTAR:** al Programa N° **1.09.01.01.0001.121 (SERVICIOS PUBLICOS)** Partida Presupuestaria N° **1.09.01.01.0001.121.2.2 (CONSUMO)**;
5. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Servicios, Secretario de Hacienda y Jefe de Gabinete.
6. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 9 de noviembre de 2021.-

GENNUSO, GUSTAVO ENRIQUE[] GARZA, EDUARDO ENRIQUE[] QUINTANA, DIEGO DANIEL[] BARBERIS, MARCOS GUILLERMO[]

RESOLUCION N° 00002809-I-2021

VISTO: La solicitud de insumos para abastecer necesidades de áreas municipales, y;

CONSIDERANDO:

- que la División Administrativa del Centro de Monitoreo y Enlace, en el marco del Convenio Específico de Control de Tránsito entre la Municipalidad de San Carlos de Bariloche y la Policía de Río Negro, solicitó la compra de materiales de construcción - **Pedido de Suministro N° 2196 - (Pedido de Abastecimiento N° 3179 - Autorización de Compra N° 86314)**;
- que la compra se realizó a **SOLIDO S.R.L, (CUIT: 30715911589)**;
- que el proveedor ha presentado para su cobro la factura de fecha 07 de octubre (la misma ingresó en el Departamento de Compras y Suministros en fecha 13 de octubre), la cual será abonada a partir de los 30 días de su fecha de emisión;
- que se debe autorizar a la Dirección de Contaduría General a emitir la orden de pago respectiva;
- que ante la eventualidad que el proveedor registre deudas por cualquier concepto frente al municipio al momento del cobro de las sumas que se reconocen en la presente Resolución, resultando pertinente para la cancelación de la misma el instituto de la compensación de deuda



normado por el Art. 921 del Código Civil y Art. 20 de la Ordenanza N° 2374-CM-12, autorizase a la Dirección de Tesorería a proceder en consecuencia;

- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 51º de la Carta Orgánica Municipal;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE
RESUELVE**

ARTICULADO:

1. **AUTORIZAR:** a la Dirección de Contaduría General, dependiente de la Secretaría de Hacienda a emitir orden de pago en beneficio del contribuyente **SOLIDO S.R.L**, (CUIT: **30715911589**) por la suma de pesos ciento sesenta y un mil quinientos treinta y seis con cinco ctvs. **(\$161.536,05)** correspondiente a la factura N° 0003-00000233 de fecha 07/10/2021.
2. **HACER SABER:** que el pago de la presente estará sujeto al derecho de oficina establecido en inciso ñ del Artículo 59º de la Ordenanza 3199-CM-2020.
3. **IMPUTAR:** al Programa N° **1.01.01.01.0040.002** (**ADMINISTRACION INTENDENCIA**) Partida Presupuestaria N° **1.01.01.01.0040.002.2** (**TRANSFERENCIA RECURSOS PROPIOS**);
4. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Hacienda y Jefe de Gabinete.
5. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 9 de noviembre de 2021.-

GENNUSO, GUSTAVO ENRIQUE[] QUINTANA, DIEGO DANIEL[] BARBERIS, MARCOS GUILLERMO[]

RESOLUCION N° 00002810-I-2021

VISTO: La solicitud de insumos para abastecer necesidades de áreas municipales, y;

CONSIDERANDO:

- que la División Administrativa del Centro de Monitoreo y Enlace, en el marco del Convenio Específico de Control de Tránsito entre la Municipalidad de San Carlos de Bariloche y la Policía de Río Negro, solicitó la provisión de agua embotellada - **Pedido de Suministro N° 1825 - (Pedido de Abastecimiento N° 2845 - Autorización de Compra N° 86052)**;
- que el Departamento de Compras y Suministros solicitó cotización a las firmas "CORBEB", "ALUN-CO" y "AQUASUR", de las cuales la única que presentó presupuesto fue la primera; el mismo se remitió a la División Administrativa del Centro de Monitoreo y Enlace, por medio de correo electrónico de fecha 25 de agosto, para su evaluación;
- que el área solicitante, mediante correo electrónico de fecha 25 de agosto, y en respuesta al correo del Considerando anterior, informó que aceptó la única oferta presentada, la de la firma "CORBEB";
- que, por lo expuesto, se contrató para proveer el agua a "**CORBEB**" **BOOCK, RENATO** (CUIT: **20145193975**);



- que el proveedor ha presentado para su cobro la factura de fecha 19 de octubre, la cual será abonada a partir de los 30 días de su fecha de emisión;
- que se debe autorizar a la Dirección de Contaduría General a emitir la orden de pago respectiva;
- que ante la eventualidad que el proveedor registre deudas por cualquier concepto frente al municipio al momento del cobro de las sumas que se reconocen en la presente Resolución, resultando pertinente para la cancelación de la misma el instituto de la compensación de deuda normado por el Art. 921 del Código Civil y Art. 20 de la Ordenanza N° 2374-CM-12, autorizase a la Dirección de Tesorería a proceder en consecuencia;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 51º) de la Carta Orgánica Municipal;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE
RESUELVE**

ARTICULADO:

1. **AUTORIZAR:** a la Dirección de Contaduría General, dependiente de la Secretaría de Hacienda a emitir orden de pago en beneficio del contribuyente **BOOCK, RENATO (CUIT: 20145193975)** por la suma de pesos treinta y un mil doscientos (**\$31.200**) correspondiente a la factura N° 00002-00000596 de fecha 19/09/2021.
2. **HACER SABER:** que el pago de la presente estará sujeto al derecho de oficina establecido en inciso ñ del Artículo 59º de la Ordenanza 3199-CM-2020.
3. **IMPUTAR:** al Programa N° **1.01.01.01.0040.002 (ADMINISTRACION INTENDENCIA)** Partida Presupuestaria N° **1.01.01.01.0040.002.2 (TRANSFERENCIA RECURSOS PROPIOS)**.
4. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Hacienda y Jefe de Gabinete.
5. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 9 de noviembre de 2021.-

GENNUSO, GUSTAVO ENRIQUE[] QUINTANA, DIEGO DANIEL[] BARBERIS, MARCOS GUILLERMO[]

RESOLUCION N° 00002811-I-2021

VISTO: La solicitud de insumos para abastecer necesidades de áreas municipales, y;

CONSIDERANDO:

- que la Dirección de Mecánica General solicitó la compra de repuestos mecánicos para el INT 129 - **Pedido de Suministro N° 2024 - (Pedido de Abastecimiento N° 3120 - Autorización de Compra N° 86138)**;
- que la compra se realizó a **"SCORZA" LUIS J. D. SCORZA Y CÍA. S.A., (CUIT: 30519733796)**;
- que el proveedor ha presentado para su cobro la factura de fecha 01 de octubre (la misma ingresó en el Departamento de Compras y Suministros en fecha 22 de octubre), la cual será abonada a partir de los 30 días de su



- fecha de emisión;
- que se debe autorizar a la Dirección de Contaduría General a emitir la orden de pago respectiva;
 - que ante la eventualidad que el proveedor registre deudas por cualquier concepto frente al municipio al momento del cobro de las sumas que se reconocen en la presente Resolución, resultando pertinente para la cancelación de la misma el instituto de la compensación de deuda normado por el Art. 921 del Código Civil y Art. 20 de la Ordenanza N° 2374-CM-12, autorizase a la Dirección de Tesorería a proceder en consecuencia;
 - que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 51º de la Carta Orgánica Municipal;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE
RESUELVE**

ARTICULADO:

1. **AUTORIZAR:** a la Dirección de Contaduría General, dependiente de la Secretaría de Hacienda a emitir orden de pago en beneficio del contribuyente **LUIS J. D. SCORZA Y CÍA. S.A., (CUIT: 30519733796)** por la suma de pesos ciento cuatro mil trescientos sesenta y dos con cincuenta ctvs. **(\$104.362,50)** correspondiente a la factura N° 0009-00003094 de fecha 01/10/2021.
2. **HACER SABER:** que el pago de la presente estará sujeto al derecho de oficina establecido en inciso ñ del Artículo 59º de la Ordenanza 3199-CM-2020.
3. **IMPUTAR:** al Programa N° **1.09.01.18.0001.127 (FUNCIONAMIENTO FLOTA MUNICIPAL.)** Partida Presupuestaria N° **1.09.01.18.0001.127.2 (CONSUMO).**
4. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Servicios Públicos, Secretario de Hacienda y Jefe de Gabinete.
5. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 9 de noviembre de 2021.-

GENNUSO, GUSTAVO ENRIQUE[] GARZA, EDUARDO ENRIQUE[] QUINTANA, DIEGO DANIEL[] BARBERIS, MARCOS GUILLERMO[]

RESOLUCION N° 00002812-I-2021

VISTO: La solicitud de insumos para abastecer necesidades de áreas municipales, y;

CONSIDERANDO:

- que la Dirección de Mecánica General solicitó la compra de un repuesto mecánico para la retroexcavadora perteneciente al Vertedero Municipal - **Pedido de Suministro N° 2405 - (Pedido de Abastecimiento N° 3715 - Autorización de Compra N° 86471);**
- que la compra se realizó a **"SUR GOMAS" SCHEFER, ROGELIO ROBERTO GUSTAVO (CUIT: 20227437511);**
- que el proveedor ha presentado para su cobro la factura de fecha 20 de octubre, la cual será abonada a partir de los 30 días de su fecha de emisión;



- que se debe autorizar a la Dirección de Contaduría General a emitir la orden de pago respectiva;
- que ante la eventualidad que el proveedor registre deudas por cualquier concepto frente al municipio al momento del cobro de las sumas que se reconocen en la presente Resolución, resultando pertinente para la cancelación de la misma el instituto de la compensación de deuda normado por el Art. 921 del Código Civil y Art. 20 de la Ordenanza N° 2374-CM-12, autorizase a la Dirección de Tesorería a proceder en consecuencia;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 51º de la Carta Orgánica Municipal;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE
RESUELVE**

ARTICULADO:

1. **AUTORIZAR:** a la Dirección de Contaduría General, dependiente de la Secretaría de Hacienda a emitir orden de pago en beneficio del contribuyente **SCHEFER, ROGELIO ROBERTO GUSTAVO (CUIT: 20227437511)** por la suma de pesos tres mil **(\$3.000)** correspondiente a la factura N° 00004-00000195 de fecha 20/10/2021.
2. **HACER SABER:** que el pago de la presente estará sujeto al derecho de oficina establecido en inciso ñ del Artículo 59º de la Ordenanza 3199-CM-2020.
3. **IMPUTAR:** al Programa N° **1.09.01.18.0001.127 (FUNCIONAMIENTO FLOTA MUNICIPAL.)** Partida Presupuestaria N° **1.09.01.18.0001.127.2.2 (CONSUMO).**
4. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Servicios Públicos, Secretario de Hacienda y Jefe de Gabinete.
5. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 9 de noviembre de 2021.-

GENNUSO, GUSTAVO ENRIQUE[] GARZA, EDUARDO ENRIQUE[] QUINTANA, DIEGO DANIEL[] BARBERIS, MARCOS GUILLERMO[]

RESOLUCION N° 00002813-I-2021

VISTO: La solicitud de aros y tapas de hormigón, con destino a la Obra Paseo Pioneros - Virgen de las Nieves, y;

CONSIDERANDO:

- que la Subsecretaría de Unidad Ejecutora de Obra Pública solicitó la compra de aros y tapas de hormigón, con destino a la Obra Paseo Pioneros - Virgen de las Nieves - **Pedido de Suministro N° 1910 - (Pedido de Abastecimiento N° 2750 - Autorización de Compra N° 86208); - Pedido de Suministro N° 2431, Complementario del P.A. N° 2750 - (Pedido de Abastecimiento N° 3758);**
- que a compra se realizó a **CASPANI Y CIA S.R.L., (CUIT: 30634669538);**
- que la firma ha presentado la factura de fecha 10 de septiembre para su cobro (la misma ingresó en el Departamento de Compras y Suministros en fecha 20 de septiembre), la cual será abonada a partir de los 30 días de su fecha de emisión;



- que se debe autorizar a la Dirección de Contaduría General a emitir la orden de pago respectiva;
- que ante la eventualidad que el proveedor registre deudas por cualquier concepto frente al municipio al momento del cobro de las sumas que se reconocen en la presente Resolución, resultando pertinente para la cancelación de la misma el instituto de la compensación de deuda normado por el Art. 921 del Código Civil y Art. 20 de la Ordenanza N° 2374-CM-12, autorizase a la Dirección de Tesorería a proceder en consecuencia;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 51° de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. **AUTORIZAR:** a la Dirección de Contaduría General, dependiente de la Secretaría de Hacienda a emitir orden de pago en beneficio del contribuyente [CASPANI Y CIA S.R.L., \(CUIT: 30634669538\)](#) por la suma de pesos doscientos veintitres mil seiscientos veinte **(\$223.620)** correspondiente a la factura N° 0005-00000444 de fecha 10/09/2021.
2. **HACER SABER:** que el pago de la presente estará sujeto al derecho de oficina establecido en inciso ñ del Artículo 59° de la Ordenanza 3199-CM-2020.
3. **IMPUTAR:** al Programa N° [1.03.05.02.7000.718 \(PASEO PIONEROS VIRGEN DE LAS NIEVES\)](#) Partida Presupuestaria N° [1.03.05.02.7000.718.3 \(TRANSFERENCIA RECURSOS AFECTADOS\)](#).
4. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Hacienda y Jefe de Gabinete.
5. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dése al Registro Oficial. Cumplido, archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 9 de noviembre de 2021.-

GENNUSO, GUSTAVO ENRIQUE[] QUINTANA, DIEGO DANIEL[] BARBERIS, MARCOS GUILLERMO[]

RESOLUCION N° 00002814-I-2021

VISTO: La solicitud de insumos para abastecer necesidades de áreas municipales, y;

CONSIDERANDO:

- que la Delegación Lago Moreno solicitó la compra de repuestos de máquina desmalezadora - **Pedido de Suministro N° 3478 - (Pedido de Abastecimiento N° 2385 - Autorización de Compra N° 86511)**;
- que la compra se realizó a **"EL GRINGO" KIBYSH, VIKTOR (CUIT: 20937133074)**;
- que la firma ha presentado la factura de fecha 19 de Octubre para su cobro (la misma ingresó en el Departamento de Compras y Suministros en fecha 25 de Octubre), la cual será abonada a partir de los 30 días de su fecha de emisión;



- que se debe autorizar a la Dirección de Contaduría General a emitir la orden de pago respectiva;
- que ante la eventualidad que el proveedor registre deudas por cualquier concepto frente al municipio al momento del cobro de las sumas que se reconocen en la presente Resolución, resultando pertinente para la cancelación de la misma el instituto de la compensación de deuda normado por el Art. 921 del Código Civil y Art. 20 de la Ordenanza N° 2374-CM-12, autorizase a la Dirección de Tesorería a proceder en consecuencia;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 51º de la Carta Orgánica Municipal;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE
RESUELVE**

ARTICULADO:

1. **AUTORIZAR:** a la Dirección de Contaduría General, dependiente de la Secretaría de Hacienda a emitir orden de pago en beneficio del contribuyente **KIBYSH, VIKTOR (CUIT: 20937133074)** por la suma de pesos doce mil ochocientos **(\$12.800)** correspondiente a la factura N° 00004-00000152 de fecha 19/10/2021.
2. **HACER SABER:** : que el pago de la presente estará sujeto al derecho de oficina establecido en inciso ñ del Artículo 59º de la Ordenanza 3199-CM-2020
3. **IMPUTAR:** al Programa N° **1.03.04.08.0001.028 (DELEGACION LAGO MORENO)** Partida Presupuestaria N° **1.03.04.08.0001.028.2.2 (CONSUMO)**;
4. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Hacienda y Jefe de Gabinete.
5. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 9 de noviembre de 2021.-

GENNUSO, GUSTAVO ENRIQUE[] QUINTANA, DIEGO DANIEL[] BARBERIS, MARCOS GUILLERMO[]

RESOLUCION N° 00002815-I-2021

VISTO: La solicitud de insumos para abastecer necesidades de áreas municipales, y;

CONSIDERANDO:

- que la Dirección de Mecánica General solicitó la compra de repuestos mecánicos para atender las necesidades del municipio - **Pedido de Suministro N° 2279 - (Pedido de Abastecimiento N° 3517 - Autorización de Compra N° 86455); - Pedido de Suministro N° 2278 - (Pedido de Abastecimiento N° 3516 - Autorización de Compra N° 86455); - Pedido de Suministro N° 2281 - (Pedido de Abastecimiento N° 3521 - Autorización de Compra N° 86455); - Pedido de Suministro N° 2134 - (Pedido de Abastecimiento N° 3291 - Autorización de Compra N° 86455); - Pedido de Suministro N° 2351 - (Pedido de Abastecimiento N° 3617 - Autorización de Compra N° 86455); - Pedido de Suministro N° 2360 - (Pedido de Abastecimiento N° 3670 - Autorización de Compra**



Nº 86455); - Pedido de Suministro Nº 2356 - (Pedido de Abastecimiento Nº 3658 - Autorización de Compra Nº 86455); - Pedido de Suministro Nº 2348 - (Pedido de Abastecimiento Nº 3591 - Autorización de Compra Nº 86455);

- que las compras se realizaron a **"EL GATO GUZMAN" EL 05 S.A.S, (CUIT: 30716007002);**
- que el proveedor ha presentado para su cobro las facturas de fecha 07 y 14 de octubre (las mismas ingresaron en el Departamento de Compras y Suministros en fecha 22 de octubre), las cuales serán abonadas a partir de los 30 días de su fecha de emisión;
- que se debe autorizar a la Dirección de Contaduría General a emitir la orden de pago respectiva;
- que ante la eventualidad que el proveedor registre deudas por cualquier concepto frente al municipio al momento del cobro de las sumas que se reconocen en la presente Resolución, resultando pertinente para la cancelación de la misma el instituto de la compensación de deuda normado por el Art. 921 del Código Civil y Art. 20 de la Ordenanza Nº 2374-CM-12, autorizase a la Dirección de Tesorería a proceder en consecuencia;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 51º de la Carta Orgánica Municipal;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE
RESUELVE**

ARTICULADO:

1. **AUTORIZAR:** a la Dirección de Contaduría General, dependiente de la Secretaría de Hacienda a emitir orden de pago en beneficio del contribuyente **EL 05 S.A.S, (CUIT: 30716007002)** por la suma de pesos ciento sesenta mil ciento ochenta **(\$160.180)** correspondiente a las facturas Nº 00002-00000473 de fecha 07/10/2021 (\$75.100); Nº 00002-00000475 de fecha 14/10/2021 (\$85.080).
2. **HACER SABER:** : que el pago de la presente estará sujeto al derecho de oficina establecido en inciso ñ del Artículo 59º de la Ordenanza 3199-CM-2020
3. **IMPUTAR:** al Programa Nº **1.09.01.18.0001.127 (FUNCIONAMIENTO FLOTA MUNICIPAL.)** Partida Presupuestaria Nº **1.09.01.18.0001.127.2.2 (CONSUMO).**
4. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Servicios Públicos, Secretario de Hacienda y Jefe de Gabinete.
5. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 9 de noviembre de 2021.-

GENNUSO, GUSTAVO ENRIQUE[] GARZA, EDUARDO ENRIQUE[] QUINTANA, DIEGO DANIEL[] BARBERIS, MARCOS GUILLERMO[]

RESOLUCION Nº 00002816-I-2021

VISTO: la Ordenanza Nº 2339-CM-12 y el Decreto 1189/2012, y;

CONSIDERANDO:

- que la citada Ordenanza dispone la contratación con YPF Sociedad



- Anónima de toda provisión de combustibles y lubricantes para la flota de automotores y maquinarias oficiales;
- que para dar continuidad al normal desarrollo de los distintos servicios que realiza el municipio en todo el ejido de San Carlos de Bariloche, es necesario disponer del combustible que se utiliza diariamente en distintos vehículos pertenecientes a la flota municipal, por lo que se realiza compra directa de acuerdo al art. 2 de la Ordenanza 257-C-89;
 - que la Dirección de Servicios Públicos ha presentado la documentación para el pago correspondiente a la firma [CHITCHIAN S.A., \(CUIT 30594832783\)](#), por un importe de **pesos quinientos noventa y nueve mil setecientos cincuenta y nueve con 90/100 (\$ 599.759,90.-)**, correspondiente a la **Factura B N° 00027-00005947 de fecha 15 de Octubre de 2021**, y **pesos seiscientos treinta mil cuatrocientos noventa y seis con 00/100 (\$ 630.496,00.-)**, correspondiente a la **Factura B N° 00027-00005948 de fecha 15 de Octubre de 2021**, en concepto de provisión de combustibles para la flota de vehículos municipales;
 - que se debe autorizar a la Dirección de Contaduría General a emitir la orden de pago respectiva;
 - que ante la eventualidad que el proveedor registre deudas por cualquier concepto frente al municipio al momento del cobro de las sumas que se reconocen en la presente Resolución, resultando pertinente para la cancelación de la misma el instituto de la compensación de deuda normado por el Art. 921 del Código Civil y Art. 20 de la Ordenanza N° 2374-CM-12, autorízase a la Dirección de Tesorería a proceder en consecuencia;
 - que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 51º de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE
RESUELVE

ARTICULADO:

1. **AUTORIZAR:** a la Dirección de Contaduría General, dependiente de la Secretaría de Hacienda a emitir orden de pago en beneficio del contribuyente [CHITCHIAN S.A., \(CUIT 30594832783\)](#), por un importe total de **pesos un millón doscientos treinta mil doscientos cincuenta y cinco con 90/100 (\$ 1.230.255,90)**, correspondientes a **Facturas B : N° 00027-00005947 de fecha 15 de Octubre de 2021**, **pesos quinientos noventa y nueve mil setecientos cincuenta y nueve con 90/100 (\$ 599.759,90.-)**, y **N° 00027-00005948 de fecha 15 de Octubre de 2021**, **pesos seiscientos treinta mil cuatrocientos noventa y seis con 00/100 (\$ 630.496,00.-)**, en concepto de provisión de combustibles para la flota de vehículos municipales.
2. **HACER SABER:** : que el pago de la presente estará sujeto al derecho de oficina establecido en inciso ñ del Artículo 59º de la Ordenanza 3199-CM-2020
3. **IMPUTAR:** al Programa N° [1.09.01.01.0001.122 \(ADMINISTRACION COMBUSTIBLE\)](#) Partida [Presupuestaria N° 1.09.01.01.0001.122.2 \(CONSUMO\)](#)
4. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Servicios



- Públicos, Secretario de Hacienda y Jefe de Gabinete.
5. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial.
Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 9 de noviembre de 2021.-

GENNUSO, GUSTAVO ENRIQUE[] GARZA, EDUARDO ENRIQUE[] QUINTANA,
DIEGO DANIEL[] BARBERIS, MARCOS GUILLERMO[]

RESOLUCION N° 00002817-I-2021

VISTO: La solicitud de insumos para abastecer necesidades de áreas municipales, y;

CONSIDERANDO:

- que la Delegación El Cóndor solicitó la compra de repuestos para motoguadañas - **Pedido de Suministro N° 2390 - (Pedido de Abastecimiento N° 3593 - Autorización de Compra N° 86512)**;
- que la compra se realizó a **"MULTIPARTES PATAGONIA"** GEREMIA, ROBERTO ANTONIO (CUIT: 20129697904);
- que el proveedor ha presentado para su cobro la factura de fecha 26 de octubre, la cual será abonada a partir de los 30 días de su fecha de emisión;
- que se debe autorizar a la Dirección de Contaduría General a emitir la orden de pago respectiva;
- que ante la eventualidad que el proveedor registre deudas por cualquier concepto frente al municipio al momento del cobro de las sumas que se reconocen en la presente Resolución, resultando pertinente para la cancelación de la misma el instituto de la compensación de deuda normado por el Art. 921 del Código Civil y Art. 20 de la Ordenanza N° 2374-CM-12, autorizase a la Dirección de Tesorería a proceder en consecuencia;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 51º) de la Carta Orgánica Municipal;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE
RESUELVE**

ARTICULADO:

1. **AUTORIZAR:** a la Dirección de Contaduría General, dependiente de la Secretaría de Hacienda a emitir orden de pago en beneficio del contribuyente GEREMIA, ROBERTO ANTONIO (CUIT: 20129697904) por la suma de pesos dieciocho mil seiscientos **(\$18.600)** correspondiente a la factura N° 00004-00000570 de fecha 26/10/2021.
2. **HACER SABER:** que el pago de la presente estará sujeto al derecho de oficina establecido en inciso ñ del Artículo 59º de la Ordenanza 3199-CM-2020.
3. **IMPUTAR:** al Programa N° 1.03.04.07.0001.027 (DELEGACION EL CONDOR) Partida Presupuestaria N° 1.03.04.07.0001.027.2.2 (CONSUMO)
4. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Hacienda y Jefe de Gabinete.
5. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial.
Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 9 de noviembre de 2021.-



GENNUSO, GUSTAVO ENRIQUE[] QUINTANA, DIEGO DANIEL[] BARBERIS, MARCOS GUILLERMO[]

RESOLUCION N° 00002818-I-2021

VISTO: La solicitud de insumos para abastecer necesidades de áreas municipales, y;

CONSIDERANDO:

- que la Dirección de Mecánica General solicitó la compra de artículos de pinturería para el INT 315 - **Pedido de Suministro N° 2234 - (Pedido de Abastecimiento N° 3462 - Autorización de Compra N° 86323)**;
- que la compra se realizó a **"MIX PINTURERIAS" ACUARELA S.R.L., (CUIT: 30689070112)**;
- que el proveedor ha presentado para su cobro la factura de fecha 19 de octubre, la cual será abonada a partir de los 30 días de su fecha de emisión;
- que se debe autorizar a la Dirección de Contaduría General a emitir la orden de pago respectiva;
- que ante la eventualidad que el proveedor registre deudas por cualquier concepto frente al municipio al momento del cobro de las sumas que se reconocen en la presente Resolución, resultando pertinente para la cancelación de la misma el instituto de la compensación de deuda normado por el Art. 921 del Código Civil y Art. 20 de la Ordenanza N° 2374-CM-12, autorizase a la Dirección de Tesorería a proceder en consecuencia;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 51º de la Carta Orgánica Municipal;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE
RESUELVE**

ARTICULADO:

1. **AUTORIZAR:** a la Dirección de Contaduría General, dependiente de la Secretaría de Hacienda a emitir orden de pago en beneficio del contribuyente **ACUARELA S.R.L., (CUIT: 30689070112)** por la suma de pesos siete mil trescientos sesenta y cuatro con treinta y seis ctvs. **(\$7.364,36)** correspondiente a la factura N° 0024-00001192 de fecha 19/10/2021.
2. **HACER SABER:** que el pago de la presente estará sujeto al derecho de oficina establecido en inciso ñ del Artículo 59º de la Ordenanza 3199-CM-2020.
3. **IMPUTAR:** al Programa N° **1.09.01.18.0001.127 (FUNCIONAMIENTO FLOTA MUNICIPAL.)** Partida Presupuestaria N° **1.09.01.18.0001.127.2.2 (CONSUMO)**;
4. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Servicios Públicos, Secretario de Hacienda y Jefe de Gabinete.
5. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 9 de noviembre de 2021.-

GENNUSO, GUSTAVO ENRIQUE[] GARZA, EDUARDO ENRIQUE[] QUINTANA, DIEGO DANIEL[] BARBERIS, MARCOS GUILLERMO[]



RESOLUCION N° 00002819-I-2021

VISTO: La solicitud de insumos para abastecer necesidades de áreas municipales, y;

CONSIDERANDO:

- que la Dirección de Parques y Jardines y la Delegación el Cóndor solicitaron la compra de materiales de riego y limas para afilados de motosierras - **Pedido de Suministro N° 2375 - (Pedido de Abastecimiento N° 3630 - Autorización de Compra N° 86244); - Pedido de Suministro N° 2374 - (Pedido de Abastecimiento N° 3629 - Autorización de Compra N° 86245); - Pedido de Suministro N° 2380 - (Pedido de Abastecimiento N° 3062 - Autorización de Compra N° 86553);**
- que las compras se realizaron a "**EL GRINGO**" **KIBYSH, VIKTOR** (CUIT: [20937133074](#));
- que el proveedor ha presentado para su cobro las facturas de fecha 15 y 18 de octubre (las mismas ingresaron en el Departamento de Compras y Suministros en fecha 19 de octubre), las cuales serán abonadas a partir de los 30 días de su fecha de emisión;
- que se debe autorizar a la Dirección de Contaduría General a emitir la orden de pago respectiva;
- que ante la eventualidad que el proveedor registre deudas por cualquier concepto frente al municipio al momento del cobro de las sumas que se reconocen en la presente Resolución, resultando pertinente para la cancelación de la misma el instituto de la compensación de deuda normado por el Art. 921 del Código Civil y Art. 20 de la Ordenanza N° 2374-CM-12, autorizase a la Dirección de Tesorería a proceder en consecuencia;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 51º de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE RESUELVE

ARTICULADO:

1. **AUTORIZAR:** a la Dirección de Contaduría General, dependiente de la Secretaría de Hacienda a emitir orden de pago en beneficio del contribuyente **KIBYSH, VIKTOR** (CUIT: [20937133074](#)) por la suma de pesos cuarenta y un mil novecientos **(\$41.900)** correspondiente a las facturas N° 00004-00000148 de fecha 15/10/2021 (\$20.900); N° 00004-00000149 de fecha 15/10/2021 (\$19.800); N° 00004-00000150 de fecha 18/10/2021 (\$1.200).
2. **HACER SABER:** que el pago de la presente estará sujeto al derecho de oficina establecido en inciso ñ del Artículo 59º de la Ordenanza 3199-CM-2020.
3. **IMPUTAR:** al Programa N° [1.09.22.02.0001.123](#) (**ESPACIOS VERDES DEL CASCO URBANO DE LA CIUDAD**) Partida Presupuestaria N° [1.09.22.02.0001.123.2.2](#) (**CONSUMO**) **(\$40.700);** al Programa N° [1.03.04.07.0001.027](#) (**DELEGACION EL CONDOR**) Partida Presupuestaria N° [1.03.04.07.0001.027.2.2](#) (**CONSUMO**) **(\$1.200);**
4. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Servicios Públicos, Secretario de Hacienda y Jefe de Gabinete.



5. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 9 de noviembre de 2021.-

GENNUSO, GUSTAVO ENRIQUE[] GARZA, EDUARDO ENRIQUE[] QUINTANA, DIEGO DANIEL[] BARBERIS, MARCOS GUILLERMO[]

RESOLUCION N° 00002820-I-2021

VISTO: La solicitud de insumos para abastecer necesidades de áreas municipales, y;

CONSIDERANDO:

- que la Secretaria de Servicios Públicos solicitó la compra de artículos de construcción con destino al Vertedero Municipal - **Pedido de Suministro N° 1031 - (Pedido de Abastecimiento N° 1803 - Autorización de Compra N° 86322)**;
- que la compra se realice "**OXIGENO LAS PEÑAS**" [LASPEÑAS, CARLOS ALDO \(CUIT: 20122254594\)](#);
- que la firma ha presentado para su cobro la factura de fecha 19 de Octubre (la misma ingresó en el Departamento de Compras y Suministros en fecha 20 de Octubre), la cual será abonada a partir de los 30 días de su fecha de emisión;
- que se debe autorizar a la Dirección de Contaduría General a emitir la orden de pago respectiva;
- que ante la eventualidad que el proveedor registre deudas por cualquier concepto frente al municipio al momento del cobro de las sumas que se reconocen en la presente Resolución, resultando pertinente para la cancelación de la misma el instituto de la compensación de deuda normado por el Art. 921 del Código Civil y Art. 20 de la Ordenanza N° 2374-CM-12, autorizase a la Dirección de Tesorería a proceder en consecuencia;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 51º de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE
RESUELVE

ARTICULADO:

1. **AUTORIZAR:** a la Dirección de Contaduría General, dependiente de la Secretaría de Hacienda a emitir orden de pago en beneficio del contribuyente [LASPEÑAS, CARLOS ALDO \(CUIT: 20122254594\)](#) por la suma de pesos veinticuatro mil ciento seis (**\$24.106**) correspondiente a la factura N° 00015-00002267 de fecha 19/10/2021.
2. **HACER SABER:** que el pago de la presente estará sujeto al derecho de oficina establecido en inciso ñ del Artículo 59º de la Ordenanza 3199-CM-2020.
3. **IMPUTAR:** al Programa N° [1.09.01.17.0001.124 \(CENTRO DE RESIDUOS URBANOS MUNICIPALES\)](#) Partida Presupuestaria N° [1.09.01.17.0001.124.2.2 \(CONSUMO\)](#);
4. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Servicios Públicos, Secretario de Hacienda y Jefe de Gabinete.
5. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial.



Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 9 de noviembre de 2021.-

GENNUSO, GUSTAVO ENRIQUE[] GARZA, EDUARDO ENRIQUE[] QUINTANA,
DIEGO DANIEL[] BARBERIS, MARCOS GUILLERMO[]

RESOLUCION Nº 00002821-I-2021

VISTO: La solicitud de materiales de construcción, con destino a la Obra Paseo Pioneros - Virgen de las Nieves, y;

CONSIDERANDO:

- que la Subsecretaría de Unidad Ejecutora de Obra Pública solicitó la compra de materiales de construcción, con destino a la Obra Paseo Pioneros - Virgen de las Nieves - **Pedido de Suministro Nº 1914 - (Pedido de Abastecimiento Nº 2805 - Autorización de Compra Nº 86557)**;
- que la compra se realizó a "**OXÍGENO LASPEÑAS**" **LASPEÑAS, CARLOS ALDO** (CUIT: 20122254594);
- que la firma ha presentado la factura de fecha 20 de septiembre para su cobro, la cual será abonada a partir de los 30 días de su fecha de emisión;
- que se debe autorizar a la Dirección de Contaduría General a emitir la orden de pago respectiva;
- que ante la eventualidad que el proveedor registre deudas por cualquier concepto frente al municipio al momento del cobro de las sumas que se reconocen en la presente Resolución, resultando pertinente para la cancelación de la misma el instituto de la compensación de deuda normado por el Art. 921 del Código Civil y Art. 20 de la Ordenanza Nº 2374-CM-12, autorizase a la Dirección de Tesorería a proceder en consecuencia;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 51º de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. **AUTORIZAR:** a la Dirección de Contaduría General, dependiente de la Secretaría de Hacienda a emitir orden de pago en beneficio del contribuyente **LASPEÑAS, CARLOS ALDO** (CUIT: 20122254594) por la suma de pesos doce mil trescientos cuarenta y ocho **(\$12.348)** correspondiente a la factura Nº 00015-00002271 de fecha 20/09/2021.
2. **HACER SABER:** que el pago de la presente estará sujeto al derecho de oficina establecido en inciso ñ del Artículo 59º de la Ordenanza 3199-CM-2020.
3. **IMPUTAR:** al Programa Nº **1.03.05.02.7000.718** (**PASEO PIONEROS VIRGEN DE LAS NIEVES**) Partida Presupuestaria Nº **1.03.05.02.7000.718.3** (**TRANSFERENCIA RECURSOS AFECTADOS**).
4. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Hacienda y Jefe de Gabinete.
5. Comuníquese. Publíquese. Tómesese razón. Dése al Registro Oficial. Cumplido, archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 9 de noviembre de 2021.-



GENNUSO, GUSTAVO ENRIQUE[] QUINTANA, DIEGO DANIEL[] BARBERIS, MARCOS GUILLERMO[]

RESOLUCION N° 00002822-I-2021

VISTO: La solicitud de insumos para abastecer necesidades de áreas municipales, y;

CONSIDERANDO:

- que la Dirección de Mecánica General solicitó la compra de repuestos mecánicos para el INT 427 - **Pedido de Suministro N° 2087 - (Pedido de Abastecimiento N° 3256 - Autorización de Compra N° 86480)**;
- que la compra se realizó a **LOPEZ, CRISTINA ELIZABET (CUIT: 27305000227)**;
- que el proveedor ha presentado para su cobro la factura de fecha 13 de octubre, la cual será abonada a partir de los 30 días de su fecha de emisión;
- que se debe autorizar a la Dirección de Contaduría General a emitir la orden de pago respectiva;
- que ante la eventualidad que el proveedor registre deudas por cualquier concepto frente al municipio al momento del cobro de las sumas que se reconocen en la presente Resolución, resultando pertinente para la cancelación de la misma el instituto de la compensación de deuda normado por el Art. 921 del Código Civil y Art. 20 de la Ordenanza N° 2374-CM-12, autorizase a la Dirección de Tesorería a proceder en consecuencia;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 51º de la Carta Orgánica Municipal;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE
RESUELVE**

ARTICULADO:

1. **AUTORIZAR:** a la Dirección de Contaduría General, dependiente de la Secretaría de Hacienda a emitir orden de pago en beneficio del contribuyente **LOPEZ, CRISTINA ELIZABET (CUIT: 27305000227)** por la suma de pesos treinta y nueve mil quinientos cincuenta (**\$39.550**) correspondiente a la factura N° 00001-00000017 de fecha 13/10/2021.
2. **HACER SABER:** que el pago de la presente estará sujeto al derecho de oficina establecido en inciso ñ del Artículo 59º de la Ordenanza 3199-CM-2020.
3. **IMPUTAR:** al Programa N° **1.09.01.18.0001.127 (FUNCIONAMIENTO FLOTA MUNICIPAL.)** Partida Presupuestaria N° **1.09.01.18.0001.127.2 (CONSUMO)**.
4. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Servicios Públicos, Secretario de Hacienda y Jefe de Gabinete.
5. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 9 de noviembre de 2021.-

GENNUSO, GUSTAVO ENRIQUE[] GARZA, EDUARDO ENRIQUE[] QUINTANA,



DIEGO DANIEL[] BARBERIS, MARCOS GUILLERMO[]

RESOLUCION N° 00002823-I-2021

VISTO: La solicitud de insumos para abastecer necesidades de áreas municipales, y;

CONSIDERANDO:

- que la Dirección de Mecánica General solicitó la compra de repuestos mecánicos para los INT 134, 104, 121, 130 y 117 - **Pedido de Suministro N° 2349 - (Pedido de Abastecimiento N° 3613 - Autorización de Compra N° 86469); - Pedido de Suministro N° 1719 - (Pedido de Abastecimiento N° 2767 - Autorización de Compra N° 86469); - Pedido de Suministro N° 2254 - (Pedido de Abastecimiento N° 3480 - Autorización de Compra N° 86469); - Pedido de Suministro N° 2255 - (Pedido de Abastecimiento N° 3481 - Autorización de Compra N° 86469); - Pedido de Suministro N° 2283 - (Pedido de Abastecimiento N° 3524 - Autorización de Compra N° 86469);**
- que las compras se realizaron a **"OLEOHIDRAULICA BARILOCHE" PEREIRA, TERESA JAQUELINE (CUIT: 27355939273);**
- que el proveedor ha presentado para su cobro las facturas de fecha 19 de octubre, las cuales serán abonadas a partir de los 30 días de su fecha de emisión;
- que se debe autorizar a la Dirección de Contaduría General a emitir la orden de pago respectiva;
- que ante la eventualidad que el proveedor registre deudas por cualquier concepto frente al municipio al momento del cobro de las sumas que se reconocen en la presente Resolución, resultando pertinente para la cancelación de la misma el instituto de la compensación de deuda normado por el Art. 921 del Código Civil y Art. 20 de la Ordenanza N° 2374-CM-12, autorizase a la Dirección de Tesorería a proceder en consecuencia;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 51º de la Carta Orgánica Municipal;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE
RESUELVE**

ARTICULADO:

1. **AUTORIZAR:** a la Dirección de Contaduría General, dependiente de la Secretaría de Hacienda a emitir orden de pago en beneficio del contribuyente **PEREIRA, TERESA JAQUELINE (CUIT: 27355939273)** por la suma de pesos ciento sesenta y un mil **(\$161.000)** correspondiente a las facturas N° 00004-00000236 de fecha 19/10/2021 (\$25.000); N° 00004-00000237 de fecha 19/10/2021 (\$67.000); N° 00004-00000238 de fecha 19/10/2021 (\$30.000); N° 00004-00000239 de fecha 19/10/2021 (\$30.000); N° 00004-00000240 de fecha 19/10/2021 (\$9.000).
2. **HACER SABER:** que el pago de la presente estará sujeto al derecho de oficina establecido en inciso ñ del Artículo 59º de la Ordenanza 3199-CM-2020.
3. **IMPUTAR:** al Programa N° **1.09.01.18.0001.127 (FUNCIONAMIENTO FLOTA**



MUNICIPAL.) Partida Presupuestaria N° 1.09.01.18.0001.127.2.2
(CONSUMO).

4. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Servicios Públicos, Secretario de Hacienda y Jefe de Gabinete.
5. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 9 de noviembre de 2021.-

GENNUSO, GUSTAVO ENRIQUE[] GARZA, EDUARDO ENRIQUE[] QUINTANA, DIEGO DANIEL[] BARBERIS, MARCOS GUILLERMO[]

RESOLUCION N° 00002824-I-2021

VISTO: La factura de la firma **RIVERO, JORGE ENRIQUE (CUIT: 20125146210)**, y;

CONSIDERANDO:

- que la factura que a continuación se detalla corresponde al alquiler de máquina de fotocopias e impresora para la Dirección de Tesorería, a saber: Factura N° 0006-00006512 de fecha 19/10/2021, por un importe de pesos diecinueve mil novecientos cuatro con 50/100 (\$19.904,50), por el servicio del mes de octubre del 2021;
- que se debe autorizar a la Dirección de Contaduría General a emitir la orden de pago respectiva;
- que ante la eventualidad que el proveedor registre deudas por cualquier concepto frente al municipio al momento del cobro de las sumas que se reconocen en la presente Resolución, resultando pertinente para la cancelación de la misma el instituto de la compensación de deuda normado por el Art. 921 del Código Civil y Art. 20 de la Ordenanza N° 2374-CM-12, autorízase a la Dirección de Tesorería a proceder en consecuencia;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 51º de la Carta Orgánica Municipal;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE
RESUELVE**

ARTICULADO:

1. **AUTORIZAR:** a la Dirección de Contaduría General, dependiente de la Secretaría de Hacienda a emitir orden de pago en beneficio del contribuyente **RIVERO, JORGE ENRIQUE (CUIT: 20125146210)** por la suma de pesos diecinueve mil novecientos cuatro con 50/100 (\$19.904,50) correspondiente a la factura N° 0006-00006512 de fecha 19/10/2021 en concepto de alquiler de máquina fotocopidora durante el mes de octubre 2021.
2. **HACER SABER:** que el pago de la presente estará sujeto al derecho de oficina establecido en inciso ñ del Artículo 59º de la Ordenanza 3199-CM-2020.
3. **IMPUTAR:** al Programa N° 1.11.14.02.0001.146 (FUNCIONAMIENTO DE TESORERIA) Partida Presupuestaria N° 1.11.14.02.0001.146.2.3 (SERVICIOS).
4. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Hacienda y Jefe de Gabinete.



5. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 9 de noviembre de 2021.-

GENNUSO, GUSTAVO ENRIQUE[] QUINTANA, DIEGO DANIEL[] BARBERIS, MARCOS GUILLERMO[]

RESOLUCION N° 00002825-I-2021

VISTO: La Ordenanza N.º 3194-CM-20, la Ordenanza 257-CM-89, y;

CONSIDERANDO:

- que la Ordenanza N.º 3194-CM-20 crea el Programa Hábitat Bariloche, autorizando al Ejecutivo Municipal a la venta de inmuebles municipales;
- que el art.10 de la citada Ordenanza dispone la desafectación del dominio público y afectación al dominio privado municipal los inmuebles designados catastralmente como 19-1-N-975-9 con una superficie de 989m2, 19-1-N-975-10 con una superficie de 989 m2, 19-1-N-975-8 con una superficie de 989 m2. 19-1-N-975-7 con una superficie de 981 m2, 19-1-N-975-1 con una superficie de 981 m2;
- que se autoriza al Ejecutivo Municipal a vender dichos inmuebles en forma individual, mediante el procedimiento de remate previsto en los artículos 65 a 70 de la Ordenanza 257-CM-89, quedando prohibida la enajenación a un solo comprador, debiendo realizarse el remate de cada uno de ellos en forma individual y en las condiciones fijadas en la Ordenanza;
- que por medio del art. 12 se encomienda al Departamento Ejecutivo a dictar resolución en el plazo de 30 días de entrada en vigencia la Ordenanza, para que fije las condiciones con las que deberá llevar adelante el remate;
- que la Ordenanza 257-CM-89 establece el procedimiento de venta por remate público en los artículos 65 a 70.-;
- que en función de las medidas sanitarias dispuestas con motivo de la pandemia COVID-19, dentro de las cuales se prohíbe la reunión de más de 10 personas, se ha considerado necesario implementar el procedimiento de subasta pública "on line" mediante una plataforma digital;
- que por decisión del Ejecutivo Municipal se ha dispuesto convocar al Colegio de Martilleros de SC de Bariloche para que asesore, colabore y participe en el procedimiento de subasta, a fin de garantizar el cumplimiento de los recaudos técnicos y legales como así también una amplia participación ciudadana.
- que por ello y en uso de las atribuciones que le confiere el Art. 51º de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. **FIJAR:** La base mínima de cada uno de los inmuebles a subastar: LOTE 19-1-N-975-9, superficie 989 m2, LOTE 19-1-N-975-10, superficie 989 m2 , LOTE 19-1-N-975-8 superficie 989 m2, LOTE 19-1-N-175-7 superficie 981 m2, 19-1-N-175-1, superficie 981 m2, en la suma de Pesos diez millones (\$ 10.000.000) , la que podrá ser modificada treinta (30) días antes del remate de acuerdo a lo dispuesto en la ordenanza N.º 3194-CM-20.



2. **ESTABLECER:** que el valor base referenciado en el artículo primero, será actualizado mediante nueva tasación a realizarse con una antelación no menor a treinta (30) días del remate, no pudiendo ser el valor base inferior al valor establecido en la nueva tasación.
3. **ESTABLECER:** que el valor base se fijará EN PESOS, en un importe que será equivalente al valor en dólares de la tasación, conforme la cotización del dólar oficial informado por el Banco Central de la República Argentina, correspondiente al día hábil inmediato anterior a la fecha del remate.
4. **DESIGNAR:** al martillero interviniente por medio del Colegio de Martilleros de San Carlos de Bariloche, que establecerá y llevará a cabo un procedimiento de convocatoria y selección abierto, proponiendo dos profesionales al Ejecutivo Municipal, quien tendrá la opción de designar a uno de ellos a su elección.-
5. **FIJAR:** la comisión del martillero de acuerdo a lo establecido en la ley G 2051 de la Provincia de Río Negro. en el tres (3%) por ciento del precio obtenido en subasta, la que será íntegramente a cargo del comprador.
6. **ESTABLECER:** que el pago del precio ofertado por cada uno de los inmuebles deberá ser realizado del siguiente modo: Luego de la adjudicación, al finalizar el acto de remate, deberá abonar el ocho por ciento (8%) del total del precio, al contado en un solo pago, mediante depósito bancario en la cuenta corriente en pesos N° 6837-6 031-7 BANCO GALICIA SUC. BARILOCHE - CBU 00700313-20000006837671 - ALIAS: MUNI.CUENTA.GENERAL -. Una vez que el remate se encuentre aprobado y firme, el adjudicatario será notificado por el Municipio en el domicilio constituido, para que integre el saldo restante hasta completar el cien por ciento (100%) del precio ofertado - a la cuenta reseñada precedentemente.-
7. **IMPUTAR:** a la partida presupuestaria 1.01.01.01.3158.183.2 TRANSFERENCIA RECURSOS PROPIOS del programa 1.01.01.01.3158.183 REACTIVANDO BARILOCHE, a fin de cubrir los gastos que demande la realización de la subasta, con un monto base de Pesos cuarenta mil (\$ 40.000).-
8. **ESTABLECER:** que a fin de cumplir los protocolos Covid-19 la subasta pública se realizará "on line" por medio de la aplicación digital denominada "E-bid", cuyo manual de uso consta como ANEXO, que será aportada al efecto por el Municipio sin perjuicio del cumplimiento de las normas sustanciales, procesales y reglamentarias aplicables.-
9. La presente Resolución será refrendada por el Jefe de Gabinete, Secretario de Hacienda y la Secretaria Legal y Técnica.
10. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 9 de noviembre de 2021.-

[archivos_boletin/file/edicion324/Resoluci%C3%B3n%202825%20anexo%20Manual.pdf](#)

GENNUSO, GUSTAVO ENRIQUE[74] QUINTANA, DIEGO DANIEL[84] BARBERIS, MARCOS GUILLERMO[92] LASMARTRES, MARIA MERCEDES[93]

RESOLUCION N° 00002826-I-2021



VISTO: La solicitud de insumos para abastecer necesidades de áreas municipales, y;

CONSIDERANDO:

- que la Dirección de Mecánica General solicitó la compra de repuestos mecánicos para atender las necesidades del municipio - **Pedido de Suministro N° 2355 - (Pedido de Abastecimiento N° 3656 - Autorización de Compra N° 86461); - Pedido de Suministro N° 2438 - (Pedido de Abastecimiento N° 3803 - Autorización de Compra N° 86473); - Pedido de Suministro N° 2379 - (Pedido de Abastecimiento N° 3698 - Autorización de Compra N° 86467); - Pedido de Suministro N° 2233 - (Pedido de Abastecimiento N° 3453 - Autorización de Compra N° 86472);**
- que las compras se realizaron a **"RODAMIENTOS HUGO" FERNANDEZ, HUGO JACOBO (CUIT: 20290455325);**
- que el proveedor ha presentado para su cobro las facturas de fecha 14, 18 y 20 de octubre (las mismas ingresaron en el Departamento de Compras y Suministros en fecha 22 de octubre), las cuales serán abonadas a partir de los 30 días de su fecha de emisión;
- que se debe autorizar a la Dirección de Contaduría General a emitir la orden de pago respectiva;
- que ante la eventualidad que el proveedor registre deudas por cualquier concepto frente al municipio al momento del cobro de las sumas que se reconocen en la presente Resolución, resultando pertinente para la cancelación de la misma el instituto de la compensación de deuda normado por el Art. 921 del Código Civil y Art. 20 de la Ordenanza N° 2374-CM-12, autorizase a la Dirección de Tesorería a proceder en consecuencia;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 51º de la Carta Orgánica Municipal;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE
RESUELVE**

ARTICULADO:

1. **AUTORIZAR:** a la Dirección de Contaduría General, dependiente de la Secretaría de Hacienda a emitir orden de pago en beneficio del contribuyente **FERNANDEZ, HUGO JACOBO (CUIT: 20290455325)** por la suma de pesos ciento un mil ochocientos sesenta **(\$101.860)** correspondiente a las facturas N° 0002-00030201 de fecha 14/10/2021 (\$19.800); N° 0002-00030325 de fecha 20/10/2021 (\$26.460); N° 0002-00030259 de fecha 18/10/2021 (\$7.600); N° 0002-00030323 de fecha 20/10/2021 (\$48.000).
2. **HACER SABER:** que el pago de la presente estará sujeto al derecho de oficina establecido en inciso ñ del Artículo 59º de la Ordenanza 3199-CM-2020.
3. **IMPUTAR:** al Programa N° **1.09.01.18.0001.127 (FUNCIONAMIENTO FLOTA MUNICIPAL.)** Partida Presupuestaria N° **1.09.01.18.0001.127.2 (CONSUMO) (\$67.800);**
al Programa N° **1.09.01.19.0001.130 (MANTENIMIENTO VIAL)** Partida Presupuestaria N° **1.09.01.19.0001.130.2.2 (CONSUMO) (\$34.060).**



4. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Servicios Públicos, Secretario de Hacienda y Jefe de Gabinete.
5. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 9 de noviembre de 2021.-

GENNUSO, GUSTAVO ENRIQUE[] GARZA, EDUARDO ENRIQUE[] QUINTANA, DIEGO DANIEL[] BARBERIS, MARCOS GUILLERMO[]

RESOLUCION N° 00002827-I-2021

VISTO: La solicitud de insumos para abastecer necesidades de áreas municipales, y;

CONSIDERANDO:

- que la Dirección de Mecánica General solicitó servicios mecánicos para los INT 128, 132 y 928 - **Pedido de Suministro N° 2184 - (Pedido de Abastecimiento N° 3359 - Autorización de Compra N° 86140); - Pedido de Suministro N° 2344 - (Pedido de Abastecimiento N° 3554 - Autorización de Compra N° 86463); - Pedido de Suministro N° 2365 - (Pedido de Abastecimiento N° 3693 - Autorización de Compra N° 86463);**
- que los servicios fueron prestados por **"FRENOS Y EMBRAGUES CARLITOS"** [BEDO, HERNAN JAVIER \(CUIT: 20300348832\)](#);
- que el proveedor ha presentado para su cobro las facturas de fecha 13 y 14 de octubre (las mismas ingresaron en el Departamento de Compras y Suministros en fecha 22 de octubre), las cuales serán abonadas a partir de los 30 días de su fecha de emisión;
- que se debe autorizar a la Dirección de Contaduría General a emitir la orden de pago respectiva;
- que ante la eventualidad que el proveedor registre deudas por cualquier concepto frente al municipio al momento del cobro de las sumas que se reconocen en la presente Resolución, resultando pertinente para la cancelación de la misma el instituto de la compensación de deuda normado por el Art. 921 del Código Civil y Art. 20 de la Ordenanza N° 2374-CM-12, autorizase a la Dirección de Tesorería a proceder en consecuencia;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 51º) de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE
RESUELVE

ARTICULADO:

1. **AUTORIZAR:** a la Dirección de Contaduría General, dependiente de la Secretaría de Hacienda a emitir orden de pago en beneficio del contribuyente [BEDO, HERNAN JAVIER \(CUIT: 20300348832\)](#) por la suma de pesos sesenta y siete mil doscientos cuarenta **(\$67.240)** correspondiente a las facturas N° 00005-00000136 de fecha 13/10/2021 (\$21.320); N° 00005-00000137 de fecha 14/10/2021 (\$45.920).
2. **HACER SABER:** que el pago de la presente estará sujeto al derecho de oficina establecido en inciso ñ del Artículo 59º de la Ordenanza 3199-CM-2020.



3. **IMPUTAR:** al Programa N° [1.09.01.18.0001.127 \(FUNCIONAMIENTO FLOTA MUNICIPAL.\)](#) Partida Presupuestaria N° [1.09.01.18.0001.127.2.2 \(CONSUMO\) \(\\$37.320\)](#);
al Programa N° [1.09.01.19.0001.130 \(MANTENIMIENTO VIAL\)](#) Partida Presupuestaria N° [1.09.01.19.0001.130.2.2 \(CONSUMO\) \(\\$29.920\)](#).
4. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Servicios Públicos, Secretario de Hacienda y Jefe de Gabinete.
5. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 9 de noviembre de 2021.-

GENNUSO, GUSTAVO ENRIQUE[] GARZA, EDUARDO ENRIQUE[] QUINTANA, DIEGO DANIEL[] BARBERIS, MARCOS GUILLERMO[]

RESOLUCION N° 00002828-I-2021

VISTO: la Nota NO-2021-00000026-MUNIBARILO-SPEPP correspondiente a la Complementaria 3 del Plan Anual de Cobertura de Vacantes del año 2021, y;

CONSIDERANDO:

- que mediante Nota NO-2021-00000026-MUNIBARILO-SPEPP correspondiente al Plan Anual de Cobertura de Vacante 2021 (PACV)-Complementaria N° 3, se indican los puestos que deberán ser cubiertos para el año 2021, en el que consta una vacante del puesto Peón en el Departamento Operativo CRUM dependiente de la Dirección General de Gestión de Residuos y se autoriza la cobertura de dicha vacante a través de la incorporación de personal que se desempeña bajo la modalidad de manos a la obra;
- que de acuerdo a lo solicitado por el Director de Recursos Humanos el día [27/05/2021](#) el Departamento de Selección y Desarrollo del Personal dependiente de la Dirección de Recursos Humanos notificó digitalmente al Sr. [ANCAVIL, HECTOR ADRIAN \(DNI: 29280447\)](#) quien se desempeña en el Programa Manos a la Obra, acerca de las etapas y condiciones a cumplir en el proceso de selección;
- que según la NO-2021-00000979-MUNIBARILO-DTML#SPEPP de fecha [15 de Octubre de 2021](#) el Departamento de Medicina Laboral concluye que el Sr. [ANCAVIL, HECTOR ADRIAN \(DNI: 29280447\)](#) cuenta con las capacidades funcionales del puesto Peón;
- que la persona mencionada presentó la documentación del puesto a la División Movilidad del Personal dependiente del Departamento de Selección y Desarrollo del Personal;
- que por lo expuesto se contrata **de manera transitoria por tiempo determinado** al Sr. [ANCAVIL, HECTOR ADRIAN \(DNI: 29280447\)](#) para cumplir funciones del puesto Peón en el Departamento Operativo CRUM dependiente de la Secretaría de Servicios Públicos, mediante el sistema de Categoría N°08 del Escalafón Municipal, con una carga horaria de 35 horas semanales, a determinar por el área a partir de la firma de la presente y por un **período de 6 (seis) meses**, sujeto a evaluación de desempeño;
- que la presente contratación es de carácter **transitorio y por tiempo determinado** (conforme al Art. 2º, inciso "c" de la Ordenanza N° 137-C-88);
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 51º de la



Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE
RESUELVE

ARTICULADO:

1. **CONTRATAR:** de manera transitoria y por tiempo determinado al Sr. **ANCAVIL, HECTOR ADRIAN (DNI: 29280447)** para cumplir funciones del puesto Peón en el Departamento Operativo CRUM - Código 102090001000000001 - dependiente de la Dirección General de Gestión de Residuos dependiente de la Secretaría de Servicios Públicos, mediante el sistema de Categoría N°08 del Escalafón Municipal, con una carga horaria de 35 horas semanales, a determinar por el área a partir de la firma de la presente y por un período de 6 (seis) meses, sujeto a evaluación de desempeño.
2. **AUTORIZAR:** al Departamento de Personal, dependiente de la Dirección de Recursos Humanos a realizar el respectivo Contrato y al Departamento de Sueldos de la Dirección de Contaduría General a efectuar la liquidación de haberes de acuerdo al artículo 1º de la presente Resolución y los adicionales correspondientes a la función a desempeñar.
3. **RESPONSABILIZAR:** al Jefe inmediato de remitir a la Dirección de Recursos Humanos la evaluación mencionada en el Artículo 1º de la presente, a fin de realizar la renovación de contrato del Sr. **ANCAVIL, HECTOR ADRIAN (DNI: 29280447)** en caso de considerarlo pertinente.
4. **ENCOMENDAR:** al Departamento de Personal la Notificación de la presente Resolución, al Sr. **ANCAVIL, HECTOR ADRIAN (DNI: 29280447)** y a la Secretaría de Servicios Públicos.
5. **IMPUTAR:** A la Partida Presupuestaria N° **1.09.01.17.0001.124.1 (RRHH)** del Programa **1.09.01.17.0001.124 (CENTRO DE RESIDUOS URBANOS MUNICIPALES)**.
6. La presente Resolución será refrendada por la Secretaria de Planificación y Evaluación de Políticas Públicas, Secretario de Servicios Públicos, Secretario de Hacienda y Jefe de Gabinete.
7. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 9 de noviembre de 2021.-

GENNUSO, GUSTAVO ENRIQUE[] GARZA, EDUARDO ENRIQUE[] QUINTANA, DIEGO DANIEL[] ROSEMBERG , GABRIELA MARISA [] BARBERIS, MARCOS GUILLERMO[]

RESOLUCION N° 00002829-I-2021

VISTO: la Ordenanza N° 2339-CM-12 y el Decreto 1189/2012, y;

CONSIDERANDO:

- que la citada Ordenanza dispone la contratación con YPF Sociedad Anónima de toda provisión de combustibles y lubricantes para la flota de automotores y maquinarias oficiales;
- que para dar continuidad al normal desarrollo de los distintos servicios que realiza el municipio en todo el ejido de San Carlos de Bariloche, es necesario disponer del combustible que se utiliza diariamente en distintos



- vehículos pertenecientes a la flota municipal, por lo que se realiza compra directa de acuerdo al art. 2 de la Ordenanza 257-C-89;
- que la Dirección de Servicios Públicos ha presentado la documentación para el pago correspondiente a la firma **CHITCHIAN S.A., (CUIT 30594832783)**, por un importe de **pesos ochocientos treinta y dos mil novecientos cuarenta y dos con 50/100 (\$ 832.942,50.-)**, correspondiente a **Tique Factura B N° 00027-00006036 de fecha 22 de Octubre de 2021**, en concepto de provisión de combustibles para la flota de vehículos municipales;
 - que se debe autorizar a la Dirección de Contaduría General a emitir la orden de pago respectiva;
 - que ante la eventualidad que el proveedor registre deudas por cualquier concepto frente al municipio al momento del cobro de las sumas que se reconocen en la presente Resolución, resultando pertinente para la cancelación de la misma el instituto de la compensación de deuda normado por el Art. 921 del Código Civil y Art. 20 de la Ordenanza N° 2374-CM-12, autorizase a la Dirección de Tesorería a proceder en consecuencia;
 - que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 51º) de la Carta Orgánica Municipal;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE
RESUELVE**

ARTICULADO:

1. **AUTORIZAR:** a la Dirección de Contaduría General, dependiente de la Secretaría de Hacienda a emitir orden de pago en beneficio del contribuyente **CHITCHIAN S.A., (CUIT 30594832783)**, por un importe de **pesos ochocientos treinta y dos mil novecientos cuarenta y dos con 50/100 (\$ 832.942,50.-)**, correspondiente a **Factura B N° 00027-00006036 de fecha 22 de Octubre de 2021**, en concepto de provisión de combustibles para la flota de vehículos municipales.
2. **HACER SABER:** que el pago de la presente estará sujeto al derecho de oficina establecido en inciso ñ del Artículo 59º de la Ordenanza 3199-CM-2020
3. **IMPUTAR:** al Programa N° **1.09.01.01.0001.122 (ADMINISTRACION COMBUSTIBLE)** Partida Presupuestaria N° **1.09.01.01.0001.122.2 (CONSUMO)**
4. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Servicios Públicos, Secretario de Hacienda y Jefe de Gabinete.
5. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 9 de noviembre de 2021.-

GENNUSO, GUSTAVO ENRIQUE[] GARZA, EDUARDO ENRIQUE[] QUINTANA, DIEGO DANIEL[] BARBERIS, MARCOS GUILLERMO[]

RESOLUCION N° 00002830-I-2021

VISTO: La solicitud de insumos para abastecer necesidades de áreas municipales, y;

CONSIDERANDO:



- que la Dirección de Trabajo solicitó la compra de artículos de pinturería para atender las necesidades de su área y/o dependencias - **Pedido de Suministro N° 2401 - (Pedido de Abastecimiento N° 3642 - Autorización de Compra N° 86556)**;
- que la compra se realizó a [PINTURERIA ARGENTINA S.H, \(CUIT: 30712369120\)](#);
- que el proveedor ha presentado para su cobro la factura de fecha 20 de octubre, la cual será abonada a partir de los 30 días de su fecha de emisión;
- que se debe autorizar a la Dirección de Contaduría General a emitir la orden de pago respectiva;
- que ante la eventualidad que el proveedor registre deudas por cualquier concepto frente al municipio al momento del cobro de las sumas que se reconocen en la presente Resolución, resultando pertinente para la cancelación de la misma el instituto de la compensación de deuda normado por el Art. 921 del Código Civil y Art. 20 de la Ordenanza N° 2374-CM-12, autorizase a la Dirección de Tesorería a proceder en consecuencia;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 51º de la Carta Orgánica Municipal;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE
RESUELVE**

ARTICULADO:

1. **AUTORIZAR:** a la Dirección de Contaduría General, dependiente de la Secretaría de Hacienda a emitir orden de pago en beneficio del contribuyente [PINTURERIA ARGENTINA S.H, \(CUIT: 30712369120\)](#) por la suma de pesos veintinueve mil setecientos **(\$29.700)** correspondiente a la factura N° 0002-00052995 de fecha 20/10/2021.
2. **HACER SABER:** que el pago de la presente estará sujeto al derecho de oficina establecido en inciso ñ del Artículo 59º de la Ordenanza 3199-CM-2020.
3. **IMPUTAR:** al Programa N° [1.07.01.14.0040.104 \(PUNTO PYME - FAB\)](#) Partida Presupuestaria N° [1.07.01.14.0040.104.2.3 \(SERVICIOS\)](#).
4. La presente Resolución será refrendada por la Secretaria de Producción, Innovación y Empleo, Secretario de Hacienda y Jefe de Gabinete.
5. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 9 de noviembre de 2021.-

GENNUSO, GUSTAVO ENRIQUE[] QUINTANA, DIEGO DANIEL[] ORDOÑEZ ,
MARIA EUGENIA [] BARBERIS, MARCOS GUILLERMO[]

RESOLUCION N° 00002831-I-2021

VISTO: La solicitud de insumos para abastecer necesidades de áreas municipales, y;

CONSIDERANDO:

- que la Dirección de Trabajo solicitó la compra de materiales de construcción para atender las necesidades de su área - **Pedido de**



Suministro N° 2402 - (Pedido de Abastecimiento N° 3643 - Autorización de Compra N° 86554);

- que la compra se realizó a [SOLIDO S.R.L, \(CUIT: 30715911589\)](#);
- que el proveedor ha presentado para su cobro la factura de fecha 20 de octubre, la cual será abonada a partir de los 30 días de su fecha de emisión;
- que se debe autorizar a la Dirección de Contaduría General a emitir la orden de pago respectiva;
- que ante la eventualidad que el proveedor registre deudas por cualquier concepto frente al municipio al momento del cobro de las sumas que se reconocen en la presente Resolución, resultando pertinente para la cancelación de la misma el instituto de la compensación de deuda normado por el Art. 921 del Código Civil y Art. 20 de la Ordenanza N° 2374-CM-12, autorizase a la Dirección de Tesorería a proceder en consecuencia;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 51° de la Carta Orgánica Municipal;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE
RESUELVE**

ARTICULADO:

1. **AUTORIZAR:** a la Dirección de Contaduría General, dependiente de la Secretaría de Hacienda a emitir orden de pago en beneficio del contribuyente [SOLIDO S.R.L, \(CUIT: 30715911589\)](#) por la suma de pesos seis mil quinientos cincuenta y seis con treinta ctvs. **(\$6.556,30)** correspondiente a la factura N° 0003-00000236 de fecha 20/10/2021.
2. **HACER SABER:** que el pago de la presente estará sujeto al derecho de oficina establecido en inciso ñ del Artículo 59° de la Ordenanza 3199-CM-2020.
3. **IMPUTAR:** al Programa N° [1.07.01.14.0040.104 \(PUNTO PYME - FAB\)](#) Partida Presupuestaria N° [1.07.01.14.0040.104.2.2 \(CONSUMO\)](#).
4. La presente Resolución será refrendada por la Secretaria de Producción, Innovación y Empleo, Secretario de Hacienda y Jefe de Gabinete.
5. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 9 de noviembre de 2021.-

GENNUSO, GUSTAVO ENRIQUE[] QUINTANA, DIEGO DANIEL[] ORDOÑEZ ,
MARIA EUGENIA [] BARBERIS, MARCOS GUILLERMO[]

RESOLUCION N° 00002832-I-2021

VISTO: La solicitud realizada mediante nota N° 466-I-2021 por Ceballos Nancy Gabriela, y;

CONSIDERANDO:

- que mediante la Nota de referencia de fecha 15 de junio de 2021, se solicita el pedido de eximición de pago de Tasa por Inspección, Seguridad e Higiene para determinados períodos, por la señora Ceballos Nancy Gabriela y asimismo alega que no cuenta con la totalidad del dinero para pagar la habilitación comercial de su local comercial cuyo nombre de fantasía es "Lo de Ramón";



- que en la misma manifiesta que su local cerró a fines de abril y que hasta el momento del inicio de la pandemia contaba con sus pagos al día.
- que la Ordenanza Fiscal 2374-CM-12, establece para la aplicación de la Tasa por Inspección, Seguridad e Higiene en su Artículo 120º: “Se establece en todo el ejido municipal una Tasa que retribuye los servicios y actividades reales o potenciales prestados por el Municipio con la finalidad de preservar la seguridad, salubridad e higiene y cualquier otro servicio que prevenga, asegure y promueva el bienestar general de la población dentro del ejido municipal y en especial en los lugares de concurrencia de público, comercios, locales y oficinas, que gravará toda actividad económica, comercial, industrial, agropecuaria y de servicios de carácter comercial, independientemente del ámbito en que se realice y sin distinción del carácter, estructura jurídica y tipo de organización que revista el titular o responsable de los mismos”;
- que se ha solicitado el correspondiente dictamen a la Dirección General Legal Tributaria - Dictamen 22- DLT-2021- en el que establece que el art. 91º de la ordenanza Fiscal faculta al Intendente a otorgar exenciones siempre que existan causas que así lo justifique. El mismo establece: “Será facultad del Intendente Municipal considerar los casos de eximición total o parcial del pago de tributos o gravámenes y sus accesorios de períodos ya devengados y de las multas firmes, cuando existan situaciones debidamente fundadas y justificadas...”;
- que la documentación mencionada, forma parte integrante de la presente;
- que en consecuencia se realiza el presente acto administrativo a los fines de realizar las eximiciones correspondientes;
- que por ello y en uso de las atribuciones que le confiere el Art. 51º de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. **EXIMIR:** a la Sra. CEBALLOS NANCY GABRIELA (DNI: 24469591), del local comercial “Lo de Ramón”, del pago de Tasa por Inspección Seguridad e Higiene correspondiente a los períodos 05/2021 al 08/2021.
2. **EXIMIR:** a la Sra. CEBALLOS NANCY GABRIELA (DNI: 24469591), del local comercial “Lo de Ramón”, del pago del 50% de la habilitación comercial municipal.
3. **NOTIFICAR:** de la presente Resolución a la contribuyente y al Departamento Tributario de la Secretaría de Hacienda.
4. **TOMAR CONOCIMIENTO:** las áreas correspondientes.
5. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Hacienda y Jefe de Gabinete.
6. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 9 de noviembre de 2021.-

GENNUSO, GUSTAVO ENRIQUE[] QUINTANA, DIEGO DANIEL[] BARBERIS, MARCOS GUILLERMO[]

RESOLUCION N° 00002833-I-2021



VISTO: la Resolución 2562-I-2021, y;

CONSIDERANDO:

- que en la misma se generó un error involuntario, en el ANEXO I del articulado, **donde dice:** contratar por horas cátedras desde el 01/10/2021 al 20/12/2021 Categoría: Ayudante LEG.15363 PEREZ SEPULVEDA, HECTOR MANUEL (CUIT: 20409947132), 40 hrs Cát. mensuales; **debe decir: Incrementar** horas cátedra desde el 01/10/2021 al 20/12/2021 Categoría: Ayudante LEG.15363 PEREZ SEPULVEDA, HECTOR MANUEL (CUIT: 20409947132), más 40 hrs Cát. mensuales;
- que el agente ya se encuentra contratado mediante Resolución 1032-I-2021 hasta el 20/12/2021;
- que corresponde incrementar la carga horaria desde el 01/10/2021 al 20/12/2021 en la Categoría: Ayudante, al agente LEG.15363 PEREZ SEPULVEDA, HECTOR MANUEL (CUIT: 20409947132) con más 40 hrs Cát. mensuales;
- que deben tomar conocimiento el Departamento de Personal dependiente de la Dirección de Recursos Humanos y el Departamento de Sueldos dependiente de la Dirección de Contaduría General;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 51º de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. **MODIFICAR:** la Resolución 2562-I-2021 en el ANEXO I del articulado **donde dice:** contratar por horas cátedras desde el 01/10/2021 al 20/12/2021 Categoría: Ayudante LEG.15363 PEREZ SEPULVEDA, HECTOR MANUEL (CUIT: 20409947132), 40 hrs Cát. mensuales; **debe decir: INCREMENTAR** la carga horaria mensual desde el 01/10/2021 al 20/12/2021 Categoría: Ayudante LEG.15363 PEREZ SEPULVEDA, HECTOR MANUEL (CUIT: 20409947132), más 40 hrs Cát. Mensuales.
2. **IMPUTAR:** al programa 1.06.10.02.0017.082 (ACTIVIDADES DEPORTIVAS RECREATIVAS Y AFINES) partida presupuestaria 1.06.10.02.0017.082.1 (RRHH)
3. **AUTORIZAR:** al Departamento de Sueldos dependiente de la Dirección de Contaduría General, a realizar la liquidación según la función y carga horaria que corresponda al agente detallado en el Art.1 de la presente.
4. **AUTORIZAR:** al Departamento de Personal dependiente de la Dirección de Recursos Humanos a realizar los contratos correspondientes según corresponda en función y carga horaria del al agente detallado en el Art.1 de la presente.
5. **TOMAR CONOCIMIENTO:** el Departamento de Personal y el Departamento de Sueldos.
- 6.
7. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Desarrollo Humano Integral, el Secretario de Hacienda y el Jefe de Gabinete.
8. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 9 de noviembre de 2021.-



GENNUSO, GUSTAVO ENRIQUE[] QUINTANA, DIEGO DANIEL[] FERRARI CALLEGHER, JUAN PABLO[] BARBERIS, MARCOS GUILLERMO[]

RESOLUCION N° 00002834-I-2021

VISTO: El Plan Anual de Cobertura de Vacantes 2021, y;

CONSIDERANDO:

- que mediante el Plan Anual de Cobertura de Vacantes (PAC) del año 2021 de fecha **26 de Marzo de 2021** se autoriza la cobertura de 10 vacantes para el puesto Peón en la Secretaría de Servicios Públicos mediante la selección externa de personal que se desempeña en el Programa Manos a la Obra;
- que de acuerdo a lo solicitado por el Director de Recursos Humanos el día **27/05/2021** el Departamento de Selección y Desarrollo del Personal dependiente de la Dirección de Recursos Humanos notificó digitalmente al Sr. **CANO NESTOR ORLANDO (DNI 17954630)** quien se desempeña en el Programa Manos a la Obra, acerca de las etapas y condiciones a cumplir en el proceso de selección;
- que según la NO-2021-00000976-MUNIBARILO-DTML#SPEPP de fecha **15 de Octubre de 2021** el Departamento de Medicina Laboral concluye que el Sr. **CANO NESTOR ORLANDO (DNI 17954630)** cuenta con las capacidades funcionales del puesto Peón;
- que la persona mencionada cumplimentó las etapas del proceso de incorporación de personal de forma favorable y el día **20/10/2021** entregó la documentación requerida en base al perfil del puesto de Peón;
- que por lo expuesto se contrata **de manera transitoria por tiempo determinado** al Sr. **CANO NESTOR ORLANDO (DNI 17954630)** para cumplir funciones del puesto Peón en la División Cementerio del Departamento de Programación y Control dependiente de la Dirección de Servicios Públicos bajo la órbita de la Secretaría de Servicios Públicos, mediante el sistema de Categoría N°08 del Escalafón Municipal, con una carga horaria de 35 horas semanales, a determinar por el área a partir de la firma de la presente y **por un período de 6 (seis) meses**, sujeto a evaluación de desempeño;
- que la presente contratación es de carácter **transitorio y por tiempo determinado** (conforme al Art. 2º, inciso "c" de la Ordenanza N° 137-C-88);
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 51º de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. **CONTRATAR:** de manera transitoria y por tiempo determinado al Sr. **CANO NESTOR ORLANDO (DNI 17954630)** para cumplir funciones del puesto Peón en la División Cementerio del Departamento de Programación y Control dependiente de la **Dirección de Servicios Públicos, Código 102090000000001** bajo la órbita de la Secretaría de Servicios Públicos, mediante el sistema de Categoría N°08 del Escalafón Municipal, con una carga horaria de 35 horas semanales, a determinar por



- el área a partir de la firma de la presente y **por un período de 6 (seis) meses**, sujeto a evaluación de desempeño.
2. **AUTORIZAR:** al Departamento de Personal, dependiente de la Dirección de Recursos Humanos a realizar el respectivo Contrato y al Departamento de Sueldos de la Dirección de Contaduría General a efectuar la liquidación de haberes de acuerdo al artículo 1º de la presente Resolución y los adicionales correspondientes a la función a desempeñar.
 3. **RESPONSABILIZAR:** al Jefe inmediato de remitir a la Dirección de Recursos Humanos la Evaluación mencionada en el Artículo 1º de la presente, a fin de realizar la renovación de contrato del Sr. **CANO NESTOR ORLANDO (DNI 17954630)** en caso de considerarlo pertinente.
 4. **ENCOMENDAR:** al Departamento de Personal la notificación de la presente Resolución, al Sr. **CANO NESTOR ORLANDO (DNI 17954630)** y a la Secretaría de Servicios Públicos.
 5. **IMPUTAR:** a la Partida Presupuestaria N° [1.09.01.01.0001.119.1 \(RRHH\)](#) del programa [1.09.01.01.0001.119 \(CEMENTERIO MUNICIPAL\)](#)
 6. La presente Resolución será refrendada por la Secretaria de Planificación y Evaluación de Políticas Públicas, Secretario de Servicios Públicos, Secretario de Hacienda y Jefe de Gabinete.
 7. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 9 de noviembre de 2021.-

GENNUSO, GUSTAVO ENRIQUE[] GARZA, EDUARDO ENRIQUE[] QUINTANA, DIEGO DANIEL[] ROSEMBERG , GABRIELA MARISA [] BARBERIS, MARCOS GUILLERMO[]

RESOLUCION N° 00002835-I-2021

VISTO: el llamado a Licitación Privada N° 005/21, Expediente N° 017/21 por la contratación de los servicios de asesoramiento para relevamiento, verificación y contratación de los hechos imponible por Derechos de Publicidad y propaganda, por el periodo de 4 (cuatro) años, y;

CONSIDERANDO:

- que en fecha y hora de apertura se presentaron las firmas Tributos S.R.L Y Publicanos S.A;
- que solo la firma [PUBLICANOS S.A, \(CUIT: 30707973443\)](#) cumplimentó con todos los recaudos exigidos en el pliego de bases y condiciones por lo que la oferta de TRIBUTOS S.R.L fue desestimada en el acto de apertura;
- que el día 07 de octubre del corriente se reunió la Comisión de preadjudicación y luego de analizar la única oferta posible de adjudicación y teniendo en cuenta nota N° 069 - DA-DCyS-21 donde el subsecretario evalúa favorablemente la oferta, resolvió preadjudicar la Licitación privada N°005/21 a la firma [PUBLICANOS S.A, \(CUIT: 30707973443\)](#) por el 36,3% IVA incluido de las sumas que efectivamente perciba la Municipalidad con motivo del objeto de la contratación y por un periodo de 4 años;
- que la Secretaría Legal y Técnica emitió dictamen N°281-S.L.yT.-2021;
- que por ello y en uso de las atribuciones que le confiere el Art. 51º de la Carta Orgánica Municipal;



EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. **ADJUDICAR:** la Licitación privada N° 005/21, expediente N° 017/21 por la contratación de servicios de asesoramiento para relevamiento, verificación y constatación de los hechos imponible por derechos de publicidad y propaganda de la Ciudad de San Carlos de Bariloche, por un periodo de 4 (cuatro) años a la firma **PUBLICANOS S.A. (CUIT: 30707973443)** por el 36,3 % IVA incluido de las sumas que efectivamente perciba la Municipalidad con motivo del objeto de la contratación.
2. **IMPUTAR:** al Programa N° 1.11.14.02.0001.145 (**ADMINISTRACION HACIENDA**) Partida Presupuestaria N°1.11.14.02.0001.145.2 (**TRANSFERENCIA RECURSOS PROPIOS**)
3. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Hacienda y Jefe de Gabinete.
4. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dése al Registro Oficial. Cumplido, archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 9 de noviembre de 2021.-

GENNUSO, GUSTAVO ENRIQUE[] QUINTANA, DIEGO DANIEL[] BARBERIS, MARCOS GUILLERMO[]

RESOLUCION N° 00002836-I-2021

VISTO: La solicitud de insumos para abastecer necesidades de áreas municipales, y;

CONSIDERANDO:

- que la Dirección de Trabajo solicitó la compra de nafta y aceite para atender las necesidades de su área - **Pedido de Suministro N° 1936 - (Pedido de Abastecimiento N° 3021 - Autorización de Compra N° 86328)**;
- que la compra se realizó a **"Y.P.F. SIGLO XXI" CHITCHIAN S.A., (CUIT: 30594832783)**;
- que la firma ha presentado las facturas de fecha 22 de Octubre para su cobro (las mismas ingresaron en el Departamento de Compras y Suministros en fecha 25 de Octubre), las cuales serán abonadas a partir de los 30 días de su fecha de emisión;
- que se debe autorizar a la Dirección de Contaduría General a emitir la orden de pago respectiva;
- que ante la eventualidad que el proveedor registre deudas por cualquier concepto frente al municipio al momento del cobro de las sumas que se reconocen en la presente Resolución, resultando pertinente para la cancelación de la misma el instituto de la compensación de deuda normado por el Art. 921 del Código Civil y Art. 20 de la Ordenanza N° 2374-CM-12, autorizase a la Dirección de Tesorería a proceder en consecuencia;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 51º de la Carta Orgánica Municipal;



**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE
RESUELVE**

ARTICULADO:

1. **AUTORIZAR:** a la Dirección de Contaduría General, dependiente de la Secretaría de Hacienda a emitir orden de pago en beneficio del contribuyente [CHITCHIAN S.A., \(CUIT: 30594832783\)](#) por la suma de pesos mil doscientos cuarenta y dos (**\$1.242**) correspondiente a las facturas N° 00027-00006039 de fecha 22/10/2021 (\$782); N° 00027-00006040 de fecha 22/10/2021 (\$460).
2. **HACER SABER:** : que el pago de la presente estará sujeto al derecho de oficina establecido en inciso ñ del Artículo 59° de la Ordenanza 3199-CM-2020
3. **IMPUTAR:** al Programa N° [1.07.01.15.0040.106.2 \(TRANSFERENCIA RECURSOS PROPIOS\)](#) Partida Presupuestaria N° [1.07.01.15.0040.106.2.2 \(CONSUMO\)](#)
4. La presente Resolución será refrendada por la Secretaria de Producción, Innovación y Empleo, Secretario de Hacienda y Jefe de Gabinete.
5. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 9 de noviembre de 2021.-

GENNUSO, GUSTAVO ENRIQUE[] QUINTANA, DIEGO DANIEL[] ORDOÑEZ ,
MARIA EUGENIA [] BARBERIS, MARCOS GUILLERMO[]

RESOLUCION N° 00002837-I-2021

VISTO: la Resolución N° 966-I-2021 y el vencimiento de contrato de la agente [MEDINA, SILVANA YANET \(DNI: 31515642\)](#) - Legajo N° 13976 - dependiente de la Subsecretaría de Espacios Públicos, y;

CONSIDERANDO:

- que por medio de la Resolución mencionada se renovó de manera transitoria y por tiempo determinado en razón de servicios, a partir del día [09/05/2021](#) y hasta el [08/11/2021](#) el contrato de la agente municipal [MEDINA, SILVANA YANET \(DNI: 31515642\)](#) - Legajo N° 13976 - Categoría N.º 08 -, quien cumple funciones del puesto Peón en la Dirección de Parques y Jardines de la Subsecretaría de Espacios Públicos dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos de acuerdo a la categoría, cargo y función, manteniendo los adicionales que se le abonan hasta la fecha, con una carga horaria de 35 horas semanales en horario a determinar por el área, sujeto a evaluación de desempeño;
- que por medio de la Nota N° 233-SSEP-2021 de la Subsecretaría de Espacios Públicos se remite la evaluación de desempeño de la agente [MEDINA, SILVANA YANET \(DNI: 31515642\)](#) - Legajo N° 13976 - Categoría N° 08 - solicitando se proceda con la renovación del contrato de la agente mencionada hasta el [31 de Enero de 2022](#) , sujeto a evaluación de desempeño;
- que por razones de servicio, es necesario renovar de forma transitoria el contrato de la agente [MEDINA, SILVANA YANET \(DNI: 31515642\)](#) - Legajo N° 13976 - Categoría N° 08 - a partir del día [09/11/2021](#) y hasta el [31/01/2022](#) sujeto a Evaluación de Desempeño;



- que por lo expuesto, el Departamento Selección y Desarrollo del Personal de la Dirección de Recursos Humanos confecciona el presente acto administrativo de renovación de contrato;
- que por ello y en uso de las atribuciones que le confiere el Art. 51º de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. **RENOVAR:** de manera transitoria y por tiempo determinado en razón de servicios, a partir del día [09/11/2021](#) y hasta el [31/01/2022](#) el contrato de la agente municipal [MEDINA, SILVANA YANET \(DNI: 31515642\)](#) - Legajo N° 13976 - Categoría N.º 08 -, quien cumple funciones del puesto Peón en la **Dirección de Parques y Jardines Código** 102090100000001 de la Subsecretaría de Espacios Públicos dependiente de la Secretaría de Servicios Públicos de acuerdo a la categoría, cargo y función, manteniendo los adicionales que se le abonan hasta la fecha, con una carga horaria de 35 horas semanales en horario a determinar por el área, sujeto a evaluación de desempeño.
2. **AUTORIZAR:** al Departamento de Personal dependiente de la Dirección de Recursos Humanos a confeccionar el respectivo contrato, y al Departamento Sueldos dependiente de la Dirección de Contaduría General, a efectuar las liquidaciones y la imputación a la Partida Presupuestaria correspondientes, de acuerdo a la función de la agente [MEDINA, SILVANA YANET \(DNI: 31515642\)](#) - Legajo N° 13976 - mientras cumpla dicha función.
3. **ESTABLECER:** que el vencimiento del contrato es hasta la fecha establecida en el artículo 1º de la presente.
IMPUTAR: a la Partida Presupuestaria N° [1.09.22.02.0001.123.1 \(RRHH\)](#) del Programa [1.09.22.02.0001.123 \(ESPACIOS VERDES DEL CASCO URBANO DE LA CIUDAD\)](#).
4. **RESPONSABILIZAR:** al Jefe inmediato de remitir a la Dirección de Recursos Humanos la evaluación mencionada en el artículo 1º de la presente Resolución, a fin de realizar la renovación del contrato, de la agente [MEDINA, SILVANA YANET \(DNI: 31515642\)](#) - Legajo N° 13976 - en caso de considerarlo pertinente.
5. **ENCOMENDAR:** al Departamento de Personal la notificación de la presente Resolución, a la Agente y a la Subsecretaría de Espacios Públicos.
6. La presente resolución será refrendada por la Secretaria de Planificación y Evaluación de Políticas Publicas, Secretario de Servicios Públicos, Secretario de Hacienda y Jefe de Gabinete.
7. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 9 de noviembre de 2021.-

GENNUSO, GUSTAVO ENRIQUE[] GARZA, EDUARDO ENRIQUE[] QUINTANA, DIEGO DANIEL[] ROSEMBERG , GABRIELA MARISA [] BARBERIS, MARCOS GUILLERMO[]



RESOLUCION N° 00002838-I-2021

VISTO: La solicitud de insumos para abastecer necesidades de áreas municipales, y;

CONSIDERANDO:

- que la Dirección de Mecánica General solicitó la compra de repuestos mecánicos para INT 5408 - **Pedido de Suministro N° 1696 - (Pedido de Abastecimiento N° 1568 - Autorización de Compra N° 86130)**;
- que la compra se realizó a **"MUNDO RADIADOR" HERNANDEZ, PABLO ANDRES (CUIT: 20243391475)**;
- que el proveedor ha presentado para su cobro la factura de fecha 20 de Septiembre (la misma ingresó en el Departamento de Compras y Suministros en fecha 20 de octubre), la cual será abonada a partir de los 30 días de su fecha de emisión;
- que se debe autorizar a la Dirección de Contaduría General a emitir la orden de pago respectiva;
- que ante la eventualidad que el proveedor registre deudas por cualquier concepto frente al municipio al momento del cobro de las sumas que se reconocen en la presente Resolución, resultando pertinente para la cancelación de la misma el instituto de la compensación de deuda normado por el Art. 921 del Código Civil y Art. 20 de la Ordenanza N° 2374-CM-12, autorizase a la Dirección de Tesorería a proceder en consecuencia;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 51º de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE RESUELVE

ARTICULADO:

1. **AUTORIZAR:** a la Dirección de Contaduría General, dependiente de la Secretaría de Hacienda a emitir orden de pago en beneficio del contribuyente **HERNANDEZ, PABLO ANDRES (CUIT: 20243391475)** por la suma de pesos ciento cuarenta mil doscientos treinta y nueve (**\$140.239**) correspondiente a la factura N° 00002-00001810 de fecha 20/09/2021.
2. **HACER SABER:** que el pago de la presente estará sujeto al derecho de oficina establecido en inciso ñ del Artículo 59º de la Ordenanza 3199-CM-2020.
3. **IMPUTAR:** al Programa N° **1.09.01.18.0001.127 (FUNCIONAMIENTO FLOTA MUNICIPAL.)** Partida Presupuestaria N° **1.09.01.18.0001.127.2.2 (CONSUMO)**;
4. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Servicios Públicos, Secretario de Hacienda y Jefe de Gabinete.
5. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 9 de noviembre de 2021.-

GENNUSO, GUSTAVO ENRIQUE[] GARZA, EDUARDO ENRIQUE[] QUINTANA,



DIEGO DANIEL[] BARBERIS, MARCOS GUILLERMO[]

RESOLUCION N° 00002839-I-2021

VISTO: La solicitud de insumos para abastecer necesidades de áreas municipales, y;

CONSIDERANDO:

- que la Secretaria de Servicios Públicos solicito un servicio de flete y acarreo del INT 2457 Motoniveladora, desde Bariloche hasta el Taller Oficial Pauny en General Roca, para ser examinada en forma integral y realizar presupuesto para su reparación - **Pedido de Suministro N° 1902 - (Pedido de Abastecimiento N° 2927 - Autorización de Compra N° 86100)**;
- que el servicio fue prestado por la firma [SARFE AGROVIAL SRL, \(CUIT: 30689546664\)](#);
- que el proveedor ha presentado para su cobro la factura de fecha 01 de octubre (la misma ingresó en el Departamento de Compras y Suministros en fecha 04 de octubre), la cual será abonada a partir de los 30 días de su fecha de emisión;
- que se debe autorizar a la Dirección de Contaduría General a emitir la orden de pago respectiva;
- que ante la eventualidad que el proveedor registre deudas por cualquier concepto frente al municipio al momento del cobro de las sumas que se reconocen en la presente Resolución, resultando pertinente para la cancelación de la misma el instituto de la compensación de deuda normado por el Art. 921 del Código Civil y Art. 20 de la Ordenanza N° 2374-CM-12, autorizase a la Dirección de Tesorería a proceder en consecuencia;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 51º de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE RESUELVE

ARTICULADO:

1. **AUTORIZAR:** a la Dirección de Contaduría General, dependiente de la Secretaría de Hacienda a emitir orden de pago en beneficio del contribuyente [SARFE AGROVIAL SRL, \(CUIT: 30689546664\)](#) por la suma de pesos noventa mil (**\$90.000**) correspondiente a la factura N° 0006-00000106 de fecha 01/10/2021.
2. **HACER SABER:** : que el pago de la presente estará sujeto al derecho de oficina establecido en inciso ñ del Artículo 59º de la Ordenanza 3199-CM-2020.
3. **IMPUTAR:** al Programa N° [1.09.01.18.0001.128 \(MANTENIMIENTO FLOTA MUNICIPAL\)](#) Partida Presupuestaria N° [1.09.01.18.0001.128.2.3 \(SERVICIOS\)](#);
4. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Servicios Públicos, Secretario de Hacienda y Jefe de Gabinete.
5. Comuníquese. Publíquese. Tómesese razón. Dese al Registro Oficial.



Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 9 de noviembre de 2021.-

GENNUSO, GUSTAVO ENRIQUE[] GARZA, EDUARDO ENRIQUE[] QUINTANA,
DIEGO DANIEL[] BARBERIS, MARCOS GUILLERMO[]

RESOLUCION N° 00002840-I-2021

VISTO: La solicitud de insumos para abastecer necesidades de áreas municipales, y;

CONSIDERANDO:

- que la Secretaría de Servicios Públicos solicitó la compra de mallas sima para atender las necesidades de su área - **Pedido de Suministro N° 2149 - (Pedido de Abastecimiento N° 3067 - Autorización de Compra N° 86231)**;
- que la compra se realizó a [SOLIDO S.R.L, \(CUIT: 30715911589\)](#);
- que el proveedor ha presentado para su cobro la factura de fecha 04 de octubre, la cual será abonada a partir de los 30 días de su fecha de emisión;
- que se debe autorizar a la Dirección de Contaduría General a emitir la orden de pago respectiva;
- que ante la eventualidad que el proveedor registre deudas por cualquier concepto frente al municipio al momento del cobro de las sumas que se reconocen en la presente Resolución, resultando pertinente para la cancelación de la misma el instituto de la compensación de deuda normado por el Art. 921 del Código Civil y Art. 20 de la Ordenanza N° 2374-CM-12, autorizase a la Dirección de Tesorería a proceder en consecuencia;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 51º de la Carta Orgánica Municipal;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE
RESUELVE**

ARTICULADO:

1. **AUTORIZAR:** a la Dirección de Contaduría General, dependiente de la Secretaría de Hacienda a emitir orden de pago en beneficio del contribuyente [SOLIDO S.R.L, \(CUIT: 30715911589\)](#) por la suma de pesos doscientos cincuenta y nueve mil quinientos noventa y nueve con noventa y cuatro ctvs. **(\$259.599,94)** correspondiente a la factura N° 0003-00000230 de fecha 04/10/2021.
2. **HACER SABER:** que el pago de la presente estará sujeto al derecho de oficina establecido en inciso ñ del Artículo 59º de la Ordenanza 3199-CM-2020.
3. **IMPUTAR:** al Programa N° [1.09.01.01.0001.120 \(LIMPIEZA Y MANTENIMIENTO DE PLUVIALES Y SANEOS\)](#) Partida Presupuestaria N° [1.09.01.01.0001.120.2.2 \(CONSUMO\)](#);
4. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Servicios Públicos, Secretario de Hacienda y Jefe de Gabinete.
5. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 9 de noviembre de 2021.-



GENNUSO, GUSTAVO ENRIQUE[] GARZA, EDUARDO ENRIQUE[] QUINTANA, DIEGO DANIEL[] BARBERIS, MARCOS GUILLERMO[]

RESOLUCION N° 00002841-I-2021

VISTO: La solicitud de insumos para abastecer necesidades de áreas municipales, y;

CONSIDERANDO:

- que la Dirección de Instituciones solicitó la compra de pollo y distintos cortes de carne vacuna para el Hogar Emaus - **Pedido de Suministro N° 2120 - (Pedido de Abastecimiento N° 3045 - Autorización de Compra N° 86168)**; y para Casa Amulen - **Pedido de Suministro N° 2144 - (Pedido de Abastecimiento N° 3134 - Autorización de Compra N° 86172)**;
- que las compras se realizaron a "**FRIGORIFICO SORIA**" [SORIA, JUAN CARLOS \(CUIT: 20118463324\)](#);
- que el proveedor ha presentado para su cobro las facturas de fecha 14 de octubre, las cuales serán abonadas a partir de los 30 días de su fecha de emisión;
- que se debe autorizar a la Dirección de Contaduría General a emitir la orden de pago respectiva;
- que ante la eventualidad que el proveedor registre deudas por cualquier concepto frente al municipio al momento del cobro de las sumas que se reconocen en la presente Resolución, resultando pertinente para la cancelación de la misma el instituto de la compensación de deuda normado por el Art. 921 del Código Civil y Art. 20 de la Ordenanza N° 2374-CM-12, autorizase a la Dirección de Tesorería a proceder en consecuencia;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 51º de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE
RESUELVE

ARTICULADO:

1. **AUTORIZAR:** a la Dirección de Contaduría General, dependiente de la Secretaría de Hacienda a emitir orden de pago en beneficio del contribuyente [SORIA, JUAN CARLOS \(CUIT: 20118463324\)](#) por la suma de pesos cuarenta y cuatro mil trescientos cinco con treinta ctvs. **(\$44.305,30)** correspondiente a las facturas N° 0047-00005841 de fecha 14/10/2021 (\$29.896,50); N° 0047-00005842 de fecha 14/10/2021 (\$14.408,80).
2. **HACER SABER:** que el pago de la presente estará sujeto al derecho de oficina establecido en inciso ñ del Artículo 59º de la Ordenanza 3199-CM-2020.
3. **IMPUTAR:** al Programa N° [1.06.09.02.0040.062 \(DIRECCION DE INSTITUCIONES\)](#) Partida Presupuestaria N° [1.06.09.02.0040.062.2.2 \(CONSUMO\)](#).
4. La presente Resolución será refrendada por Secretario de Desarrollo Humano Integral, Secretario de Hacienda y Jefe de Gabinete.
5. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.



SAN CARLOS DE BARILOCHE, 9 de noviembre de 2021.-

GENNUSO, GUSTAVO ENRIQUE[] QUINTANA, DIEGO DANIEL[] FERRARI CALLEGHER, JUAN PABLO[] BARBERIS, MARCOS GUILLERMO[]

RESOLUCION N° 00002842-I-2021

VISTO: la Resolución N° 2002-I-2021, y;

CONSIDERANDO:

- que por la Resolución de referencia, se acepta la renuncia del agente de Planta Permanente **FAVERIO, SUSANA MABEL (DNI: 13026836)** Categoría 19, Legajo N° 1156 a partir del **20/07/2021**, a efectos de adherirse al beneficio de la Jubilación Ordinaria;
- que en virtud de ello, la agente se encuentra en condiciones de acceder a la bonificación dispuesta en el Capítulo XII - Art. 38° - Inciso c) del Estatuto de Obreros y Empleados Municipales;
- que se suscribió el Convenio en fecha **29 de Octubre de 2021**, entre la Sra. **FAVERIO, SUSANA MABEL (DNI: 13026836)** Leg. 1156, en carácter de agente municipal jubilada, con patrocinio letrado de la Dra. **RIOS FAVERIO, MELINA FERNANDA (CUIT: 27252513073)**, y la parte empleadora la Municipalidad de San Carlos de Bariloche, representada la Dra. Mercedes Lasmartres, en su carácter de Asesora Letrada y apoderada de la Municipalidad, constituido ante la Delegación de Trabajo Zona Andina - Secretaria de Trabajo de Río Negro;
- que la Sra. **FAVERIO, SUSANA MABEL (DNI: 13026836)** se desempeñó como agente de la Municipalidad de San Carlos de Bariloche, por más de 20 años, habiendo accedido al beneficio jubilatorio, el cual se encuentra contemplado en la norma citada precedentemente, consistente en diez (10) sueldos de categoría 22;
- que la Municipalidad ofrece y la Agente acepta de conformidad, cancelar el monto aún no percibido de la "bonificación por jubilación" que asciende a la suma de pesos ochocientos ochenta y tres mil doscientos veinticuatro con 16/100 centavos (\$883.224,16.-) en diez (10) cuotas iguales, mensuales y consecutivas de pesos ochenta y ocho mil trescientos veintidós con 41/100 centavos (\$ 88.322,41.-) cada una, la primera de ellas con vencimiento el día 10/11/21 y las restantes en igual día de cada mes subsiguiente, o el día inmediato posterior en caso de ser fin de semana o feriado;
- que atento el pago en cuotas acordado en el convenio, la Municipalidad abonará a favor de la Agente un interés, sobre el saldo, equivalente a la tasa que aplica el Municipio en sede administrativa a los contribuyentes morosos, el que se aplicará a partir de la fecha de la Resolución que otorga la bonificación del art. 38 del Estatuto de Empleados Municipales. El monto resultante se abonará en dos (2) cuotas, iguales, mensuales y consecutivas al finalizar el pago de las cuotas establecidas en el quinto considerando;
- que el incumplimiento de cualquiera de los pagos pactados (sean por capital o intereses) dará por decaído el convenio y vencidos los plazos de pagos acordados, constituyendo el solo vencimiento de plazo la mora automática de todas las obligaciones asumidas, dando derecho entonces a la ejecución del presente acuerdo que reviste carácter ejecutivo, con más la actualización e intereses judiciales que correspondan, incluido el recargo



- del art. 275 de la LCT;
- que se convienen los honorarios de la abogada **RIOS FAVERIO, MELINA FERNANDA (CUIT: 27252513073)**, en la suma de pesos noventa y siete mil ciento cincuenta y cuatro con 65/100 centavos (\$97.154,65.-), calculados sobre el 11% del capital adeudado, los cuales serán abonados en tres cuotas iguales mensuales y consecutivas de pesos treinta y dos mil trescientos ochenta y cuatro con 88/100 (\$32.384,88.-) con vencimientos los días 10/11/21, 10/12/21 y 10/01/22 respectivamente, contra la presentación de la respectiva factura;
 - que una vez que el agente municipal haya percibido el pago de la totalidad de las sumas acordadas en el presente, nada más tendrá que reclamar por ningún rubro o concepto emergente de la relación mantenida con la Municipalidad. Asimismo, una vez que la letrada haya percibido el pago de la totalidad de las sumas acordadas en el convenio en concepto de honorarios, nada más tendrá que reclamar a la Municipalidad;
 - que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 51º de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. **RATIFICAR:** El convenio de fecha **29 de Octubre de 2021** suscripto entre la agente municipal jubilada Sra. **FAVERIO, SUSANA MABEL (DNI: 13026836)** Leg. 1156, con patrocinio letrado de la Dra. **RIOS FAVERIO, MELINA FERNANDA (CUIT: 27252513073)**, y la parte empleadora la Municipalidad de San Carlos de Bariloche, representada la Dra. Mercedes Lasmartres, en su carácter de Asesora Letrada y apoderada de la Municipalidad, constituido ante la Delegación de Trabajo Zona Andina - Secretaria de Trabajo de Río Negro.
2. **ABONAR:** al agente de Planta Permanente **FAVERIO, SUSANA MABEL (DNI: 13026836)**, legajo N° 1156 Categoría N° 19, PESOS OCHOCIENTOS OCHENTA Y TRES MIL DOSCIENTOS VEINTICUATRO CON 16/100 CENTAVOS (\$883.224,16); en concepto de bonificación por jubilación, conforme al Capítulo XII - Art. 38º - Inciso c) del Estatuto de Obreros y Empleados Municipales la que será abonada en (10) diez cuotas iguales mensuales y consecutivas.
3. **AUTORIZAR:** a la Dirección de Contaduría General dependiente de Secretaría de Hacienda a emitir la orden de pago a favor de la agente de planta permanente Sra. **FAVERIO, SUSANA MABEL (DNI: 13026836)**, Legajo N° 1156 por la suma de pesos ochocientos ochenta y tres mil doscientos veinticuatro con 16/100 centavos (\$883.224,16.-) en diez (10) cuotas iguales, mensuales y consecutivas de pesos ochenta y ocho mil trescientos veintidós con 41/100 centavos (\$ 88.322,41.-) cada una, la primera de ellas con vencimiento el día 10/11/21 y las restantes en igual día de cada mes subsiguiente, o el día inmediato posterior en caso de ser fin de semana o feriado, en concepto de bonificación por Jubilación, conforme al Capítulo XII - Art. 38º - Inciso b) del Estatuto de Obreros y Empleados Municipales.
4. **AUTORIZAR:** a la Dirección de Contaduría General dependiente de Secretaría de Hacienda a emitir orden de pago a favor de la agente de



planta permanente Sra. **FAVERIO, SUSANA MABEL** (DNI: **13026836**) Legajo N° 1156, en concepto de interés, sobre el saldo, equivalente a la tasa que aplica el Municipio en sede administrativa a los contribuyentes morosos, el que se aplicará a partir de la fecha de la Resolución que otorga la bonificación del art. 38 del Estatuto de Empleados Municipales. El monto resultante se abonará en dos (2) cuotas, iguales, mensuales y consecutivas al finalizar el pago de las cuotas establecidas en el Art. 3º.

5. **AUTORIZAR:** a la Dirección de Contaduría General dependiente de Secretaría de Hacienda a emitir orden de pago a favor de la abogada **RIOS FAVERIO, MELINA FERNANDA** (CUIT: **27252513073**), por la suma de pesos noventa y siete mil ciento cincuenta y cuatro con 65/100 centavos (\$97.154,65.-), calculados sobre el 11% del capital adeudado, los cuales serán abonados en tres cuotas iguales mensuales y consecutivas de pesos treinta y dos mil trescientos ochenta y cuatro con 88/100 (\$32.384,88.-) con vencimientos los días 10/11/21, 10/12/21 y 10/01/22 respectivamente, contra la presentación de la respectiva factura.
6. **IMPUTAR:** al Programa N° **1.03.01.01.0040.016.2** (**TRANSFERENCIA RECURSOS PROPIOS**) N° Partida Presupuestaria N° **1.03.01.01.0040.016.2** (**TRANSFERENCIA RECURSOS PROPIOS**)
7. La presente Resolución será refrendada por el Secretario Legal y Técnica, Secretario de Hacienda y Jefe de Gabinete.
8. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 9 de noviembre de 2021.-

GENNUSO, GUSTAVO ENRIQUE[] QUINTANA, DIEGO DANIEL[] BARBERIS, MARCOS GUILLERMO[] LASMARTRES, MARIA MERCEDES []

RESOLUCION N° 00002843-I-2021

VISTO: La solicitud de insumos para abastecer necesidades de áreas municipales, y;

CONSIDERANDO:

- que la Dirección de Parques y Jardines solicitó la compra de rollos de tanza para atender las necesidades de su área - **Pedido de Suministro N° 2443 - (Pedido de Abastecimiento N° 3569 - Autorización de Compra N° 86559)**;
- que la compra se realizó a **"EL GRINGO" KIBYSH, VIKTOR** (CUIT: **20937133074**);
- que el proveedor ha presentado para su cobro la factura de fecha 25 de octubre, la cual será abonada a partir de los 30 días de su fecha de emisión;
- que se debe autorizar a la Dirección de Contaduría General a emitir la orden de pago respectiva;
- que ante la eventualidad que el proveedor registre deudas por cualquier concepto frente al municipio al momento del cobro de las sumas que se reconocen en la presente Resolución, resultando pertinente para la cancelación de la misma el instituto de la compensación de deuda normado por el Art. 921 del Código Civil y Art. 20 de la Ordenanza N° 2374-CM-12, autorizase a la Dirección de Tesorería a proceder en



consecuencia

- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 51º) de la Carta Orgánica Municipal;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE
RESUELVE**

ARTICULADO:

1. **AUTORIZAR:** a la Dirección de Contaduría General, dependiente de la Secretaría de Hacienda a emitir orden de pago en beneficio del contribuyente **KIBYSH, VIKTOR (CUIT: 20937133074)** por la suma de pesos treinta y cinco mil **(\$35.000)** correspondiente a la factura N° 00004-00000156 de fecha 25/10/2021.
2. **HACER SABER:** que el pago de la presente estará sujeto al derecho de oficina establecido en inciso ñ del Artículo 59º de la Ordenanza 3199-CM-2020
3. **IMPUTAR:** al Programa N° **1.09.22.02.0001.123 (ESPACIOS VERDES DEL CASCO URBANO DE LA CIUDAD)** Partida Presupuestaria N° **1.09.22.02.0001.123.2.2 (CONSUMO)**.
4. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Servicios Públicos, Secretario de Hacienda y Jefe de Gabinete.
5. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 9 de noviembre de 2021.-

GENNUSO, GUSTAVO ENRIQUE[] GARZA, EDUARDO ENRIQUE[] QUINTANA, DIEGO DANIEL[] BARBERIS, MARCOS GUILLERMO[]

RESOLUCION N° 00002844-I-2021

VISTO: la Resolución N° 2653-I-2021, y;

CONSIDERANDO:

- que por la misma se autorizó a la Dirección de Contaduría General a emitir la Orden de Pago en beneficio del contribuyente **NEUMATICOS MYD S.R.L., (CUIT: 30707834222)** por la suma de pesos doscientos ochenta y seis mil doscientos **(\$286.200)**;
- que por un error involuntario se mencionaron erróneamente en el 1º Considerando la Delegación Sur como una de las áreas de destino, junto con los datos de compra, en el 3º Considerando el detalle y la fecha de la factura de dicha área de destino; y en el Art. 1º una de las facturas y el importe de la contratación;
- que corresponde subsanar el error en la Resolución mencionada;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 51º) de la Carta Orgánica Municipal;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE
RESUELVE**

ARTICULADO:

1. **MODIFICAR:** *el 1º Considerando* de la Resolución N° 2653-I-2021, **donde dice:** "que la Dirección de Mecánica General solicitó la compra



de cubiertas con destino a la Delegación Sur - **Pedido de Suministro N° 2135 - (Pedido de Abastecimiento N° 3292 - Autorización de Compra N° 86135)**; y para Dirección de Servicios - **Pedido de Suministro N° 2222 - (Pedido de Abastecimiento N° 3432 - Autorización de Compra N° 86149)**;" **debe decir:** "...que la Dirección de Mecánica General solicitó la compra de cubiertas para la Dirección de Servicios - **Pedido de Suministro N° 2222 - (Pedido de Abastecimiento N° 3432 - Autorización de Compra N° 86149)**;" **el 3º Considerando donde dice:** "que la firma ha presentado las facturas de fecha 22 de Septiembre para su cobro, junto con otra de fecha posterior, (las mismas ingresaron en el Departamento de Compras y Suministros en fecha 01 y 06 de Octubre), las cuales serán abonadas..." **debe decir:** "...que la firma ha presentado la factura de fecha 04 de octubre para su cobro, (la misma ingresó en el Departamento de Compras y Suministros en fecha 06 de Octubre), la cual será abonada..." **y el Artículo 1º, donde dice:** "...la suma de pesos doscientos ochenta y seis mil doscientos (**\$286.200**) correspondiente a las facturas N° 0011-00007061 de fecha 22/09/2021 (\$137.000); N° 0011-00007170 de fecha 04/10/2021 (\$149.200)." **debe decir:** "...la suma de pesos ciento cuarenta y nueve mil doscientos (**\$149.200**) correspondiente a la factura N° 0011-00007170 de fecha 04/10/2021."

2. **TOMAR CONOCIMIENTO:** las áreas correspondientes.
3. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Servicios Públicos, Secretario de Hacienda y Jefe de Gabinete.
4. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 9 de noviembre de 2021.-

GENNUSO, GUSTAVO ENRIQUE[] GARZA, EDUARDO ENRIQUE[] QUINTANA, DIEGO DANIEL[] BARBERIS, MARCOS GUILLERMO[]

RESOLUCION N° 00002845-I-2021

VISTO: las pólizas 297527 endoso 17, 299347 endoso 17 ramo CAUCIÓN; 349924 ramo ROBO; 6559895 endosos 1, 2 y 5; 67089900 endoso 1; 6735820 endosos 0, 2, 3 y 4; 6736129 endosos 0, 1 y 4; 6736343; 6736359; 6742319 endoso 0 y 1; 6753066; 6759676; 6765120; 6769995; 6771743; 6772152; 6772164 y 6774360 todas del ramo ACCIDENTES PERSONALES, presentadas por **FEDERACION PATRONAL SEGUROS S., (CUIT: 33707366589)**, y;

CONSIDERANDO:

- que las mismas se aplican a: i) refacturación automática caución Programa "Registro Único de Hogares destinatarios de Programas Sociales"; ii) refacturación automática caución Programa " Sistema de Vigilancia y Abordaje Inicial para la Prevención de Hantavirus en S. C. de Bariloche; iii) cobertura Robo piezas Pinacoteca Municipal; iv) altas y bajas integrantes apoyo institucional de la Secretaría de Desarrollo Humano Integral; v) alta integrantes Invernadero La Habana; vi) altas cobertura participantes Taller de Herrería organizado por el CAAT 9; vii) altas cobertura participantes Taller de Actividades Físicas organizadas por el CAAT 2/3; viii) salida recreativa Taller de Fotografía Escuela de Arte La Llave; ix) salida recreativa Taller de Fotografía Escuela de Arte La Llave; x) cobertura pasantías Alumnos ISETP en Informes Turísticos; xi) cobertura alumnos



Ballet Tolkeyen ensayo en Estación de Ferrocarril; xii) cobertura integrantes Camerata Juvenil en Hotel Tunkelen; xiii) salida recreativa Taller de Fotografía Escuela de Arte La Llave; xiv) cobertura locación de Servicios Sr. Bussi, solicitada por Jefatura de Gabinete; xv) cobertura acompañantes salida recreativa CDI Omega a Arroyo Gutiérrez; xvi) salida recreativa jóvenes CAAT 9 a Cº Cº 645 viviendas; xvii) cobertura actividad de trekking integrantes CAAT 10 y 8; xviii) salida recreativa Taller de Fotografía Escuela de Arte La Llave;

- que fueron solicitadas por correos electrónicos;
- que el monto a abonar asciende a la suma de pesos cuarenta y cuatro mil quinientos noventa y uno con 14/100 ctvs. (**\$44.591,14**);
- que la póliza **6559895** endoso **5** corresponde a **Nota de Crédito** por la suma de pesos un mil doscientos sesenta y dos con 81/100 ctvs. (**\$1.262,81**);
- que se debe autorizar a la Dirección de Contaduría General a emitir la orden de pago respectiva;
- que ante la eventualidad que el proveedor registre deudas por cualquier concepto frente al municipio al momento del cobro de las sumas que se reconocen en la presente Resolución, resultando pertinente para la cancelación de la misma el instituto de la compensación de deuda normado por el Art. 921 del Código Civil y Art. 20 de la Ordenanza N° 2374-CM-12, autorizase a la Dirección de Tesorería a proceder en consecuencia;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 51º de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE **RESUELVE**

ARTICULADO:

1. **AUTORIZAR:** a la Dirección de Contaduría General, dependiente de la Secretaría de Hacienda a emitir orden de pago en beneficio del contribuyente **FEDERACION PATRONAL SEGUROS S., (CUIT: 33707366589)** por la suma de pesos cuarenta y cuatro mil quinientos noventa y uno con 14/100 ctvs. (**\$44.591,14**) en concepto de pago de las pólizas **297527** endoso **17**, **299347** endoso **17** ramo **CAUCIÓN**; **349924** ramo **ROBO**; **6559895** endosos **1, 2 y 5**; **67089900** endoso **1**; **6735820** endosos **0, 2, 3 y 4**; **6736129** endosos **0, 1 y 4**; **6736343**; **6736359**; **6742319** endoso **0 y 1**; **6753066**; **6759676**; **6765120**; **6769995**; **6771743**; **6772152**; **6772164** y **6774360** todas del ramo **ACCIDENTES PERSONALES**, que asimismo, la póliza **6559895** endoso **5** corresponde a **Nota de Crédito** por la suma de pesos un mil doscientos sesenta y dos con 81/100 ctvs. (**\$1.262,81**).
2. **HACER SABER:** que el pago de la presente estará sujeto al derecho de oficina establecido en inciso ñ del Artículo 59º de la Ordenanza 3199-CM-2020.
3. **IMPUTAR:** al Programa N° **1.11.14.02.0001.145 (ADMINISTRACION HACIENDA)** Partida Presupuestaria N° **1.11.14.02.0001.145.2.3 (SERVICIOS)**
4. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Hacienda y Jefe de Gabinete.
5. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.



SAN CARLOS DE BARILOCHE, 9 de noviembre de 2021.-

GENNUSO, GUSTAVO ENRIQUE[] QUINTANA, DIEGO DANIEL[] BARBERIS, MARCOS GUILLERMO[]

RESOLUCION N° 00002846-I-2021

VISTO: la Nota Digital N° 342-SDHI-DPS-21, y;

CONSIDERANDO:

- que por la misma, la cual es remitida por el correo electrónico proveniente de fecha [14/04/2021](#), se solicita a la Dirección de Recursos Humanos que se evalúe otorgar el adicional en concepto de "Fallo de Caja", a favor de las agentes municipales CORDOBA, DEBORA INES (DNI:35818204)- Legajo N.º 14257, Categoría N° 14, y BARRIA GUADALUPE (DNI:37949956) - Legajo N.º 14247, Categoría 12, quienes cumplen funciones en el puesto administrativo en la Dirección de Promoción Social;
- que las agentes municipales CORDOBA, DEBORA INES (DNI:35818204)- Legajo N.º 14257, Categoría N° 14, y BARRIA GUADALUPE (DNI:37949956) - Legajo N.º 14247, Categoría 12,- se encuentran ejerciendo sus funciones en la División Dispositivo Social 2 del Departamento de Recursos y Proyectos dependiente de la Dirección de Promoción Social en el marco del programa Despesas Comunitarias y se requiere se aboquen exclusivamente al cobro de caja;
- que mediante correo electrónico oficial el Director de Recursos Humanos solicita al Departamento de Selección y Desarrollo del Personal la gestión del adicional solicitado para las agentes mencionadas;
- que el mismo indica que el pago debe efectuarse en forma proporcional a la tarea de cobro efectivamente realizada;
- que en virtud de ello, la Dirección de Promoción Social debe informar el cronograma de cumplimiento de los cobros en las Despesas Comunitarias al Departamento de Personal, antes del inicio de cada mes respecto de cada una de las agentes mencionadas;
- que las agentes municipales [CORDOBA, DEBORA INES \(DNI: 35818204\)](#) - Legajo N.º 14257 - Categoría N° 14 - y [BARRIA, GUADALUPE \(DNI: 37949956\)](#) - Legajo N.º 14247 - Categoría 12 participarán de prácticas en manejo de caja en la Dirección de Tesorería con el fin de perfeccionar los conocimientos de las tareas a asumir;
- que las agentes mencionadas presentaron al Departamento de Selección y Desarrollo del Personal la documentación respaldatoria, de acuerdo a los requisitos del perfil del puesto administrativo;
- que por razones de servicio se requiere que las agentes mencionadas comiencen a cumplir funciones de cobro a partir del día [01 de Junio de 2021](#);
- que en virtud de ello, se debe autorizar al Departamento de Sueldos a liquidar **el Adicional correspondiente de FALLO CAJA (20%)**, a favor de las agentes municipales [CORDOBA, DEBORA INES \(DNI: 35818204\)](#) - Legajo N° 14257 - Categoría N.º 14 y [BARRIA, GUADALUPE \(DNI: 37949956\)](#) - Legajo N.º 14247 - Categoría 12 - a partir del día [01 de Junio de 2021](#) **por un período de seis (6) meses**, sujeto a la realización de prácticas en la Dirección de Tesorería y sujeto a Evaluación de



Desempeño de la Dirección de Promoción Social, de forma proporcional a los días que sean informados por la Dirección de Promoción Social;

- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 51º de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. **AUTORIZAR:** al Departamento Sueldos dependiente de la Dirección de Contaduría General, a liquidar el Adicional correspondiente a **FALLO CAJA (20%)**, a favor de las agentes municipales **CORDOBA, DEBORA INES (DNI: 35818204)** - Legajo N.º 14257 - Categoría Nº 14 -y **BARRIA, GUADALUPE (DNI: 37949956)** - Legajo N.º 14247 - Categoría 12 que cumplen funciones en la **División Dispositivo Social 2 del Departamento de Recursos y Proyectos** dependiente de la Dirección de Promoción Social, bajo la órbita de la Secretaría de Desarrollo Humano Integral, a partir del día **01 de Junio de 2021 por un período de seis (06) meses, sujeto a la realización de prácticas en la Dirección de Tesorería y sujeto a Evaluación de Desempeño**, de forma proporcional a los días que sean informados por la Dirección de Promoción Social.
2. **IMPUTAR:** a las Partidas Presupuestarias correspondientes.
3. **INFORMAR:** a las agentes CORDOBA y BARRIA que el adicional otorgado por la presente tiene carácter transitorio y su percepción se encuentra sujeta al efectivo y real cumplimiento de las tareas por las cuales se lo concede conforme al artículo 1º de la presente.
4. **HACER SABER:** a las agentes municipales **CORDOBA, DEBORA INES (DNI: 35818204)** - Legajo N.º 14257- y **BARRIA, GUADALUPE (DNI: 37949956)** -Legajo N.º 14247- acerca de la obligatoriedad en la participación de las prácticas coordinadas por las áreas técnicas de la Dirección de Recursos Humanos, teniendo en cuenta, que la no asistencia a dichas instancias será interpretada como una negativa de la interesada a suplir futuros reemplazos en funciones de manejo de caja.
5. **RESPONSABILIZAR:** a la Jefatura inmediata de las agentes CORDOBA y BARRIA de remitir al Departamento de Personal antes del inicio del mes a liquidar el cronograma de cobro en las despensas.
6. **RESPONSABILIZAR:** a la Jefatura inmediata de las agentes CORDOBA y BARRIA de remitir a la Dirección de Recursos Humanos la Evaluación mencionada en el Artículo 1º de la presente.
7. **ENCOMENDAR:** al Departamento de Personal la notificación de la presente Resolución, a las agentes municipales **CORDOBA, DEBORA INES (DNI: 35818204)** - y **BARRIA, GUADALUPE (DNI: 37949956)** y a la Dirección de Promoción Social.
8. La presente Resolución será refrendada por la Secretaria de Planificación y Evaluación de Políticas Públicas, el Secretario de Desarrollo Humano Integral, el Secretario de Hacienda y el Jefe de Gabinete.
9. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dése al Registro Oficial. Cumplido, archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 9 de noviembre de 2021.-

GENNUSO, GUSTAVO ENRIQUE[] QUINTANA, DIEGO DANIEL[] ROSEMBERG ,



GABRIELA MARISA [] FERRARI CALLEGHER, JUAN PABLO[] BARBERIS,
MARCOS GUILLERMO[]

RESOLUCION N° 00002847-I-2021

VISTO: el siniestro 21001462737, y;

CONSIDERANDO:

- que el mismo fue cubierto por la aseguradora **SANCOR COOP. DE SEG. LTDA., (CUIT: 30500049460)** hasta la suma de pesos quince mil (**\$15.000,00**);
- que el siniestro **21001462737** (Escuela de Arte La Llave), corresponde a un cambio de cristal laminado, por un total facturado por el proveedor **VIDRIERIA MORENO S.R.L., (CUIT: 30672953517)** de \$24.470,00, de los cuales \$15.000,00 el costo es a cargo de la aseguradora y \$9.470,00 a cargo de la Municipalidad, factura B 00003-00006452, de fecha 27/10/2021;
- que se debe autorizar a la Dirección de Contaduría General a emitir la orden de pago respectiva;
- que ante la eventualidad que el proveedor registre deudas por cualquier concepto frente al municipio al momento del cobro de las sumas que se reconocen en la presente Resolución, resultando pertinente para la cancelación de la misma el instituto de la compensación de deuda normado por el Art. 921 del Código Civil y Art. 20 de la Ordenanza N° 2374-CM-12, autorizase a la Dirección de Tesorería a proceder en consecuencia;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 51º de la Carta Orgánica Municipal;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE
RESUELVE**

ARTICULADO:

1. **AUTORIZAR:** a la Dirección de Contaduría General, dependiente de la Secretaría de Hacienda a emitir orden de pago en beneficio del contribuyente **VIDRIERIA MORENO S.R.L., (CUIT: 30672953517)** por la suma de pesos nueve mil cuatrocientos setenta con 00/100 ctvs (**\$9.470,00**) correspondiente a la factura N° 00003-00006452 de fecha 27/10/2021, en concepto de cambio cristal en Escuela de Arte La Llave.
2. **HACER SABER:** que el pago de la presente estará sujeto al derecho de oficina establecido en inciso ñ del Artículo 59º de la Ordenanza 3199-CM-2020.
3. **IMPUTAR:** al Programa N° **1.11.14.02.0001.145 (ADMINISTRACION HACIENDA)** Partida Presupuestaria N° **1.11.14.02.0001.145.2 (TRANSFERENCIA RECURSOS PROPIOS)**
4. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Hacienda y Jefe de Gabinete.
5. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 9 de noviembre de 2021.-

GENNUSO, GUSTAVO ENRIQUE[] QUINTANA, DIEGO DANIEL[] BARBERIS,
MARCOS GUILLERMO[]



RESOLUCION N° 00002848-I-2021

VISTO: las pólizas 353015 ramo ROBO; 6783225 ramo ACCIDENTES PERSONALES, presentadas por [FEDERACION PATRONAL SEGUROS S., \(CUIT: 33707366589\)](#), y;

CONSIDERANDO:

- que las mismas se aplican a: i) ampliación cobertura ROBO piezas Pinacoteca Municipal hasta el 31/10/2021; ii) cobertura personal Manos a la Obra dependiente de la Subsecretaría de Espacios Públicos;
- que fueron solicitadas por correos electrónicos;
- que el monto a abonar asciende a la suma de pesos cincuenta y dos mil doscientos sesenta y cuatro con 99/100 ctvs. (**\$52.264,99**);
- que se debe autorizar a la Dirección de Contaduría General a emitir la orden de pago respectiva;
- que ante la eventualidad que el proveedor registre deudas por cualquier concepto frente al municipio al momento del cobro de las sumas que se reconocen en la presente Resolución, resultando pertinente para la cancelación de la misma el instituto de la compensación de deuda normado por el Art. 921 del Código Civil y Art. 20 de la Ordenanza N° 2374-CM-12, autorízase a la Dirección de Tesorería a proceder en consecuencia;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 51º de la Carta Orgánica Municipal;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE
RESUELVE**

ARTICULADO:

1. **AUTORIZAR:** a la Dirección de Contaduría General, dependiente de la Secretaría de Hacienda a emitir orden de pago en beneficio del contribuyente [FEDERACION PATRONAL SEGUROS S., \(CUIT: 33707366589\)](#) por la suma de pesos cincuenta y dos mil doscientos sesenta y cuatro con 99/100 ctvs. (**\$52.264,99**) en concepto de pago de pólizas **353015** ramo **ROBO**; **6783225** ramo **ACCIDENTES PERSONALES**.
2. **HACER SABER:** que el pago de la presente estará sujeto al derecho de oficina establecido en inciso ñ del Artículo 59º de la Ordenanza 3199-CM-2020.
3. **IMPUTAR:** al Programa N° [1.11.14.02.0001.145 \(ADMINISTRACION HACIENDA\)](#) Partida Presupuestaria N° [1.11.14.02.0001.145.2.3 \(SERVICIOS\)](#)
4. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Hacienda y Jefe de Gabinete.
5. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 9 de noviembre de 2021.-

GENNUSO, GUSTAVO ENRIQUE[] QUINTANA, DIEGO DANIEL[] BARBERIS, MARCOS GUILLERMO[]



RESOLUCION N° 00002849-I-2021

VISTO: la póliza **45.366.832** movimientos **29, 30, 31, 32, 33 y 34** ramo **ACCIDENTES PERSONALES**, presentadas por **LA SEGUNDA CIA.SEG. PERS.S.A., (CUIT: 30500034625)**, y;

CONSIDERANDO:

- que la misma se aplica a altas de las actividades anuales organizadas por la Subsecretaría de Deportes;
- que fueron solicitadas por correos electrónicos;
- que el monto a abonar asciende a la suma de pesos veinticuatro mil cuatrocientos veintisiete con 87/100 ctvs (**\$24.427,87**);
- que la póliza **45.366.832** movimiento **30** corresponde a **Nota de Crédito** por la suma de pesos un mil ochocientos quince con 03/100 ctvs. (**\$1.815,03**);
- que se debe autorizar a la Dirección de Contaduría General a emitir la orden de pago respectiva;
- que ante la eventualidad que el proveedor registre deudas por cualquier concepto frente al municipio al momento del cobro de las sumas que se reconocen en la presente Resolución, resultando pertinente para la cancelación de la misma el instituto de la compensación de deuda normado por el Art. 921 del Código Civil y Art. 20 de la Ordenanza N° 2374-CM-12, autorizase a la Dirección de Tesorería a proceder en consecuencia;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 51º) de la Carta Orgánica Municipal;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE
RESUELVE**

ARTICULADO:

1. **AUTORIZAR:** a la Dirección de Contaduría General, dependiente de la Secretaría de Hacienda a emitir orden de pago en beneficio del contribuyente **LA SEGUNDA CIA.SEG. PERS.S.A., (CUIT: 30500034625)** por la suma de pesos veinticuatro mil cuatrocientos veintisiete con 87/100 ctvs (**\$24.427,87**) en concepto de pago de la **45.366.832** movimientos **29, 30, 31, 32, 33 y 34** ramo **ACCIDENTES PERSONALES**, que asimismo, la póliza **45.366.832** movimiento **30** corresponde a **Nota de Crédito** por la suma de pesos un mil ochocientos quince con 03/100 ctvs. (**\$1.815,03**).
2. **HACER SABER:** que el pago de la presente estará sujeto al derecho de oficina establecido en inciso ñ del Artículo 59º de la Ordenanza 3199-CM-2020.
3. **IMPUTAR:** al Programa N° **1.11.14.02.0001.145 (ADMINISTRACION HACIENDA)** Partida Presupuestaria N° **1.11.14.02.0001.145.2.3 (SERVICIOS)**
4. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Hacienda y Jefe de Gabinete.
5. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.



SAN CARLOS DE BARILOCHE, 9 de noviembre de 2021.-

GENNUSO, GUSTAVO ENRIQUE[] QUINTANA, DIEGO DANIEL[] BARBERIS, MARCOS GUILLERMO[]

RESOLUCION N° 00002850-I-2021

VISTO: La solicitud de insumos para abastecer necesidades de áreas municipales, y;

CONSIDERANDO:

- que la Dirección de Mecánica General solicitó la compra de repuestos mecánicos para la motoniveladora de la Delegación Lago Moreno - **Pedido de Suministro N° 2200 - (Pedido de Abastecimiento N° 3371 - Autorización de Compra N° 86476)**;
- que la compra se realizó a [LOPEZ, CRISTINA ELIZABET \(CUIT: 27305000227\)](#);
- que el proveedor ha presentado para su cobro la factura de fecha 20 de octubre, la cual será abonada a partir de los 30 días de su fecha de emisión;
- que se debe autorizar a la Dirección de Contaduría General a emitir la orden de pago respectiva;
- que ante la eventualidad que el proveedor registre deudas por cualquier concepto frente al municipio al momento del cobro de las sumas que se reconocen en la presente Resolución, resultando pertinente para la cancelación de la misma el instituto de la compensación de deuda normado por el Art. 921 del Código Civil y Art. 20 de la Ordenanza N° 2374-CM-12, autorizase a la Dirección de Tesorería a proceder en consecuencia;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 51º de la Carta Orgánica Municipal;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE
RESUELVE**

ARTICULADO:

1. **AUTORIZAR:** a la Dirección de Contaduría General, dependiente de la Secretaría de Hacienda a emitir orden de pago en beneficio del contribuyente [LOPEZ, CRISTINA ELIZABET \(CUIT: 27305000227\)](#) por la suma de pesos diecinueve mil seiscientos **(\$19.600)** correspondiente a la factura N° 00001-00000022 de fecha 20/10/2021.
2. **HACER SABER:** que el pago de la presente estará sujeto al derecho de oficina establecido en inciso ñ del Artículo 59º de la Ordenanza 3199-CM-2020
3. **IMPUTAR:** al Programa N° [1.09.01.18.0001.127 \(FUNCIONAMIENTO FLOTA MUNICIPAL.\)](#) Partida Presupuestaria N° [1.09.01.18.0001.127.2.2 \(CONSUMO\)](#).
4. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Servicios Públicos, Secretario de Hacienda y Jefe de Gabinete.
5. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 9 de noviembre de 2021.-

GENNUSO, GUSTAVO ENRIQUE[] GARZA, EDUARDO ENRIQUE[] QUINTANA,



DIEGO DANIEL[] BARBERIS, MARCOS GUILLERMO[]

RESOLUCION N° 00002851-I-2021

VISTO: La solicitud de insumos para abastecer necesidades de áreas municipales, y;

CONSIDERANDO:

- que la Dirección de Mecánica General solicitó la compra de un repuesto mecánico para el INT 931 - **Pedido de Suministro N° 2440 - (Pedido de Abastecimiento N° 3806 - Autorización de Compra N° 86479)**;
- que la compra se realizó a "**RODAMIENTOS HUGO**" [FERNANDEZ, HUGO JACOBO \(CUIT: 20290455325\)](#);
- que el proveedor ha presentado para su cobro la factura de fecha 21 de octubre, la cual será abonada a partir de los 30 días de su fecha de emisión;
- que se debe autorizar a la Dirección de Contaduría General a emitir la orden de pago respectiva;
- que ante la eventualidad que el proveedor registre deudas por cualquier concepto frente al municipio al momento del cobro de las sumas que se reconocen en la presente Resolución, resultando pertinente para la cancelación de la misma el instituto de la compensación de deuda normado por el Art. 921 del Código Civil y Art. 20 de la Ordenanza N° 2374-CM-12, autorizase a la Dirección de Tesorería a proceder en consecuencia;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 51º de la Carta Orgánica Municipal;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE
RESUELVE**

ARTICULADO:

1. **AUTORIZAR:** a la Dirección de Contaduría General, dependiente de la Secretaría de Hacienda a emitir orden de pago en beneficio del contribuyente [FERNANDEZ, HUGO JACOBO \(CUIT: 20290455325\)](#) por la suma de pesos veintitres mil seiscientos setenta **(\$23.670)** correspondiente a la factura N° 0002-00030374 de fecha 21/10/2021.
2. **HACER SABER:** que el pago de la presente estará sujeto al derecho de oficina establecido en inciso ñ del Artículo 59º de la Ordenanza 3199-CM-2020.
3. **IMPUTAR:** al Programa N° [1.09.01.19.0001.130 \(MANTENIMIENTO VIAL\)](#) Partida Presupuestaria N° [1.09.01.19.0001.130.2.2 \(CONSUMO\)](#).
4. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Servicios Públicos, Secretario de Hacienda y Jefe de Gabinete.
5. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 9 de noviembre de 2021.-

GENNUSO, GUSTAVO ENRIQUE[] GARZA, EDUARDO ENRIQUE[] QUINTANA,
DIEGO DANIEL[] BARBERIS, MARCOS GUILLERMO[]

RESOLUCION N° 00002852-I-2021



VISTO: la ejecución del programa "DESARROLLO INDUSTRIA APICOLA", y;

CONSIDERANDO:

- que resulta necesario ejecutar el saldo pendiente de los fondos afectados, para la correcta ejecución de dicho programa;
- que resulta necesaria la compra de insumos varios para la puesta a punto de la sala de extracción apícola;
- que por ello es necesario asignar una suma de dinero con cargo a rendir a nombre de la Sra. [SCOTTO, MARIA GABRIELA \(CUIT: 27283221100\)](#), quien se encuentra a cargo del Departamento de Emprendimientos Productivos, por la suma total de pesos sesenta mil novecientos ochenta y seis con 00/100 (\$60.986,00);
- que se debe autorizar a la Dirección de Contaduría General a emitir la orden de pago respectiva;
- que por ello y en uso de las atribuciones que le confiere el Art. 51º de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. **AUTORIZAR:** A la Dirección de Contaduría General dependiente de la Secretaría de Hacienda a emitir orden de pago por la suma de pesos sesenta mil novecientos ochenta y seis con 00/100 (\$60.986,00) a favor de [SCOTTO, MARIA GABRIELA \(CUIT: 27283221100\)](#) (quien será responsable del cobro y rendición) en concepto de suma con cargo a rendir para la compra de insumos varios para la puesta a punto de la sala de extracción apícola.
2. **IMPUTAR:** al Programa N° [1.07.01.01.6000.615 \(DESARROLLO INDUSTRIA APICOLA\)](#) Partida Presupuestaria N° [1.07.01.01.6000.615.3 \(TRANSFERENCIA RECURSOS AFECTADOS\)](#)
3. La presente Resolución será refrendada por la Secretaria de Producción, Innovación y Empleo, Secretario de Hacienda y Jefe de Gabinete.
4. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 09 de noviembre de 2021.-

GENNUSO, GUSTAVO ENRIQUE[] QUINTANA, DIEGO DANIEL[] ORDOÑEZ ,
MARIA EUGENIA [] BARBERIS, MARCOS GUILLERMO[]

RESOLUCION N° 00002853-I-2021

VISTO: las Resolución 105-I-2021, el contrato de locación de servicios suscripto entre la Municipalidad de San Carlos de Bariloche y el Sr. [ESCARDO LILJESTHROM, JOAQUIN RODRIGO \(CUIT: 20187976902\)](#), y;

CONSIDERANDO:

- la necesidad de continuar con la contratación de personal que brinde servicios de economista profesional para el análisis, evaluación y elaboración de propuestas y proyectos económicos, financieros y tributarios que permitan implementar medidas específicas y de rápida ejecución en el marco de la pandemia del Covid 19;



- que el Sr. **ESCARDO LILJESTHROM, JOAQUIN RODRIGO** (CUIT: **20187976902**) se encuentra contratado bajo la modalidad de locación de servicios, brindando servicios profesionales de consultoría en dicha Secretaría desde el 01 de Junio de 2020;
- que en consecuencia, resulta necesario renovar la contratación, debiendo suscribirse un nuevo contrato de conformidad con lo establecido mediante la Resolución N° 2750-I-2020;
- que con fecha 01 de Octubre de 2021 se suscribió un nuevo contrato de locación de servicios suscripto entre la Municipalidad de San Carlos de Bariloche a partir 01 de Octubre de 2021 y hasta 31 de Diciembre de 2021;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el art. 51º de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. **CONTRATAR:** bajo la modalidad de locación de servicios al Sr. **ESCARDO LILJESTHROM, JOAQUIN RODRIGO** (CUIT **20187976902**), para brindar los servicios de consultoría profesional en la Secretaría de Hacienda, debiendo coordinar la prestación de los mismos con la responsable del área o la persona que esta indique, a partir del **01 de Octubre de 2021** hasta el **31 de Diciembre de 2021**; por un monto total de \$ 207.000 (Pesos doscientos siete mil) a razón de \$ 67.000.- (pesos sesenta y siete mil) para el mes de Octubre y de pesos \$70.000 (Pesos setenta mil) para los meses de Noviembre y Diciembre de 2021, según Anexo I de la Resolución 2260-I-2021.
2. **AUTORIZAR:** a la Dirección de Contaduría General dependiente de la Secretaría de Hacienda a emitir orden de pago a favor del Sr. **ESCARDO LILJESTHROM, JOAQUIN RODRIGO** (CUIT **20187976902**) por un monto total de \$ 207.000 (Pesos doscientos siete mil) a razón de \$ 67.000.- (pesos sesenta y siete mil) para el mes de Octubre y de pesos \$70.000 (Pesos setenta mil) para los meses de Noviembre y Diciembre, según Anexo I de la Resolución 2260-I-2021, por el período comprendido entre el **01 de Octubre de 2021** hasta el **31 de Diciembre de 2021**; los que serán abonados contra presentación de factura correspondiente.
3. **IMPUTAR:** al Programa N° **1.11.14.02.0001.145** (**ADMINISTRACION HACIENDA**). Partida Presupuestaria N° **1.11.14.02.0001.145.2.3** (**SERVICIOS**).
4. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Hacienda y Jefe de Gabinete.
5. Comuníquese. Publíquese. Tomese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 09 de noviembre de 2021.-

GENNUSO, GUSTAVO ENRIQUE[] QUINTANA, DIEGO DANIEL[] BARBERIS, MARCOS GUILLERMO[]

RESOLUCION N° 00002854-I-2021

VISTO: La renuncia presentada por el agente municipal de planta permanente **LICANQUEO, LUIS CARLOS** (DNI: **11845252**) categoría 19, legajo



Nº 666, dependiente del Departamento de Mayordomía-Jefatura de Gabinete, y;

CONSIDERANDO:

- que dicha dimisión obedece al beneficio de la Jubilación Ordinaria;
- que se debe aceptar la misma a partir del **10/09/2021** de acuerdo al Telegrama Nº CD 987232230 recepcionado en la División Mesa de Entradas y Salidas Nº 1 con fecha **14/09/2021** a las 11:35 horas;
- que por ello y en uso de las atribuciones que le confiere el Art. 51º de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. **ACEPTAR:** a partir del **10 de Septiembre de 2021** la renuncia presentada por el agente de planta permanente **LICANQUEO, LUIS CARLOS (DNI: 11845252)** categoría 19, legajo Nº 666, dependiente del Departamento de Mayordomía- Jefatura de Gabinete, en razón de acogerse al beneficio jubilatorio.
2. **AUTORIZAR:** al Departamento de Sueldos, dependiente de la Secretaría de Hacienda a efectuar la liquidación final correspondiente.
3. **TOMAR CONOCIMIENTO:** el Departamento de Personal y las áreas interesadas.
4. La presente Resolución será refrendada por la Secretaria de Planificación y Evaluación de Políticas Públicas, Secretario de Hacienda y Jefe de Gabinete.
5. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dése al Registro Oficial. Cumplido, archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 10 de noviembre de 2021.-

GENNUSO, GUSTAVO ENRIQUE[] QUINTANA, DIEGO DANIEL[] ROSEMBERG , GABRIELA MARISA [] BARBERIS, MARCOS GUILLERMO[]

RESOLUCION Nº 00002855-I-2021

VISTO: La renuncia presentada por el agente municipal de planta permanente **BRITES, MARCOS SECUNDINO (DNI: 12364152)** categoría 10, legajo Nº 11177, dependiente de la División Cementerio- Dirección de Servicios Públicos- Secretaría de Obras y Servicios Públicos, y;

CONSIDERANDO:

- que dicha dimisión obedece al beneficio de la Jubilación Ordinaria;
- que se debe aceptar la misma a partir del **14/09/2021** de acuerdo al Telegrama Nº COL TCL 186, recepcionado en la División Mesa de Entradas y Salidas Nº 1 con fecha **15/09/2021** a las 11:30 horas;
- que por ello y en uso de las atribuciones que le confiere el Art. 51º de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:



1. **ACEPTAR:** a partir del [14 de Septiembre de 2021](#) la renuncia presentada por el agente de planta permanente [BRITES, MARCOS SECUNDINO \(DNI: 12364152\)](#) categoría 10, legajo N° 11177, dependiente de la División Cementerio- Dirección de Servicios Públicos- Secretaría de Obras y Servicios Públicos, en razón de acogerse al beneficio jubilatorio.
2. **AUTORIZAR:** al Departamento de Sueldos, dependiente de la Secretaría de Hacienda a efectuar la liquidación final correspondiente.
3. **TOMAR CONOCIMIENTO:** el Departamento de Personal y las áreas interesadas.
4. La presente Resolución será refrendada por la Secretaria de Planificación y Evaluación de Políticas Públicas, Secretario de Hacienda y Jefe de Gabinete.
5. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dése al Registro Oficial. Cumplido, archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 10 de noviembre de 2021.-

GENNUSO, GUSTAVO ENRIQUE[] QUINTANA, DIEGO DANIEL[] ROSEMBERG , GABRIELA MARISA [] BARBERIS, MARCOS GUILLERMO[]

RESOLUCION N° 00002856-I-2021

VISTO: La renuncia presentada por el agente municipal de planta permanente [ASENCIO, RAUL VICTOR \(CUIT: 20122257208\)](#) categoría 23, legajo N° 507, dependiente de la Subsecretaría de Deportes, y;

CONSIDERANDO:

- que dicha dimisión obedece al beneficio de la Jubilación Ordinaria;
- que se debe aceptar la misma a partir del [16/09/2021](#) de acuerdo al Telegrama COL TCL 22819336 recepcionado en la División Mesa de Entradas y Salidas N° 1 con fecha [17/09/2021](#) a las 12:30 horas;
- que por ello y en uso de las atribuciones que le confiere el Art. 51° de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. **ACEPTAR:** a partir del [16 de Septiembre de 2021](#) la renuncia presentada por el agente de planta permanente [ASENCIO, RAUL VICTOR \(CUIT: 20122257208\)](#) categoría 23, legajo N° 507, dependiente de la Subsecretaría de Deportes, en razón de acogerse al beneficio jubilatorio.
2. **AUTORIZAR:** al Departamento de Sueldos, dependiente de la Secretaría de Hacienda a efectuar la liquidación final correspondiente.
3. **TOMAR CONOCIMIENTO:** el Departamento de Personal y las áreas interesadas.
4. La presente Resolución será refrendada por la Secretaria de Planificación y Evaluación de Políticas Públicas, Secretario de Hacienda y Jefe de Gabinete.
5. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dése al Registro Oficial. Cumplido, archívese.



SAN CARLOS DE BARILOCHE, 10 de noviembre de 2021.-

GENNUSO, GUSTAVO ENRIQUE[] QUINTANA, DIEGO DANIEL[] ROSEMBERG ,
GABRIELA MARISA [] BARBERIS, MARCOS GUILLERMO[]

RESOLUCION N° 00002857-I-2021

VISTO: La renuncia presentada por el agente municipal de planta permanente **MINOR, MIGUEL (DNI: 12225043)** categoría 24, legajo N° 167, dependiente de la Dirección Mecánica- Secretaría de Servicios Públicos, y;

CONSIDERANDO:

- que dicha dimisión obedece al beneficio de la Jubilación Ordinaria;
- que se debe aceptar la misma a partir del **13/09/2021** de acuerdo al Telegrama TCL 5383, recepcionado en la División Mesa de Entradas y Salidas N° 1 con fecha **17/09/2021** a las 12:30 horas;
- que por ello y en uso de las atribuciones que le confiere el Art. 51° de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. **ACEPTAR:** a partir del **13 de Septiembre de 2021** la renuncia presentada por el agente de planta permanente **MINOR, MIGUEL (DNI: 12225043)** categoría 24, legajo N° 167, dependiente de la Dirección de Mecánica - Secretaría de Servicios Públicos, en razón de acogerse al beneficio jubilatorio.
2. **AUTORIZAR:** al Departamento de Sueldos, dependiente de la Secretaría de Hacienda a efectuar la liquidación final correspondiente.
3. **TOMAR CONOCIMIENTO:** el Departamento de Personal y las áreas interesadas.
4. La presente Resolución será refrendada por la Secretaria de Planificación y Evaluación de Políticas Públicas, Secretario de Hacienda y Jefe de Gabinete.
5. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dése al Registro Oficial. Cumplido, archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 10 de noviembre de 2021.-

GENNUSO, GUSTAVO ENRIQUE[] GARZA, EDUARDO ENRIQUE[] ROSEMBERG ,
GABRIELA MARISA [] BARBERIS, MARCOS GUILLERMO[]

RESOLUCION N° 00002858-I-2021

VISTO: La renuncia presentada por el agente municipal de planta permanente **GURAIEB, CRISTIAN RAFAEL (DNI: 12225406)** categoría 21, legajo N° 562, dependiente del Tribunal Municipal de Faltas N° 1- Intendente Municipal, y;

CONSIDERANDO:

- que dicha dimisión obedece al beneficio de la Jubilación Ordinaria;
- que se debe aceptar la misma a partir del **16/09/2021** de acuerdo al



Telegrama CD 126513787, recepcionado en la División Mesa de Entradas y Salidas N° 1 con fecha [17/09/2021](#) a las 12:30 horas;

- que por ello y en uso de las atribuciones que le confiere el Art. 51° de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. **ACEPTAR:** a partir del [16 de Septiembre de 2021](#) la renuncia presentada por el agente de planta permanente [GURAIEB, CRISTIAN RAFAEL \(DNI: 12225406\)](#) categoría 21, legajo N° 562, dependiente del Tribunal Municipal de Faltas N° 1- Intendente Municipal, en razón de acogerse al beneficio jubilatorio.
2. **AUTORIZAR:** al Departamento de Sueldos, dependiente de la Secretaría de Hacienda a efectuar la liquidación final correspondiente.
3. **TOMAR CONOCIMIENTO:** el Departamento de Personal y las áreas interesadas.
4. La presente Resolución será refrendada por la Secretaria de Planificación y Evaluación de Políticas Públicas, Secretario de Hacienda y Jefe de Gabinete.
5. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dése al Registro Oficial. Cumplido, archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 10 de noviembre de 2021.-

GENNUSO, GUSTAVO ENRIQUE[] QUINTANA, DIEGO DANIEL[] ROSEMBERG , GABRIELA MARISA [] BARBERIS, MARCOS GUILLERMO[]

RESOLUCION N° 00002859-I-2021

VISTO: La renuncia presentada por el agente municipal de planta permanente [GALVAN, MARIA ALEJANDRA \(CUIT: 27142457569\)](#) categoría 14, legajo N° 11602, dependiente de Departamento de Fiscalización- Secretaría de Hacienda, y;

CONSIDERANDO:

- que dicha dimisión obedece al beneficio de la Jubilación Ordinaria;
- que se debe aceptar la misma a partir del [16/09/2021](#) de acuerdo al Telegrama N° TCL 21615587 recepcionado en la División Mesa de Entradas y Salidas N° 1 con fecha [20/09/2021](#) a las 14:00 horas;
- que por ello y en uso de las atribuciones que le confiere el Art. 51° de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:



1. **ACEPTAR:** a partir del [16 de Septiembre de 2021](#) la renuncia presentada por la agente de planta permanente [GALVAN, MARIA ALEJANDRA \(CUIT: 27142457569\)](#) categoría 14, legajo N° 11602, dependiente del Departamento de Fiscalización - Secretaría de Hacienda, en razón de acogerse al beneficio jubilatorio.
2. **AUTORIZAR:** al Departamento de Sueldos, dependiente de la Secretaría de Hacienda a efectuar la liquidación final correspondiente.
3. **TOMAR CONOCIMIENTO:** el Departamento de Personal y las áreas interesadas.
4. La presente Resolución será refrendada por la Secretaria de Planificación y Evaluación de Políticas Públicas, Secretario de Hacienda y Jefe de Gabinete.
5. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dése al Registro Oficial. Cumplido, archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 10 de noviembre de 2021.-

GENNUSO, GUSTAVO ENRIQUE[] QUINTANA, DIEGO DANIEL[] ROSEMBERG , GABRIELA MARISA [] BARBERIS, MARCOS GUILLERMO[]

RESOLUCION N° 00002860-I-2021

VISTO: La renuncia presentada por el agente municipal de planta permanente [TORRES ALVARADO, PERCY ALBERTO \(DNI: 92743596\)](#) categoría 14, legajo N° 534, dependiente de la Dirección de Mecánica- Secretaría de Servicios Públicos, y;

CONSIDERANDO:

- que dicha dimisión obedece al beneficio de la Jubilación Ordinaria;
- que se debe aceptar la misma a partir del [16/09/2021](#) de acuerdo al Telegrama N° TCL255, recepcionado en la División Mesa de Entradas y Salidas N° 1 con fecha [22/09/2021](#) a las 10:20 horas;
- que por ello y en uso de las atribuciones que le confiere el Art. 51° de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. **ACEPTAR:** a partir del [16 de Septiembre de 2021](#) la renuncia presentada por el agente de planta permanente [TORRES ALVARADO, PERCY ALBERTO \(DNI: 92743596\)](#) categoría 14, legajo N° 534, dependiente de la Dirección de Mecánica- Secretaría de Servicios Públicos, en razón de acogerse al beneficio jubilatorio.
2. **AUTORIZAR:** al Departamento de Sueldos, dependiente de la Secretaría de Hacienda a efectuar la liquidación final correspondiente.
3. **TOMAR CONOCIMIENTO:** el Departamento de Personal y las áreas interesadas.
4. La presente Resolución será refrendada por la Secretaria de Planificación y Evaluación de Políticas Públicas, Secretario de Hacienda y Jefe de Gabinete.



5. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dése al Registro Oficial. Cumplido, archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 10 de noviembre de 2021.-

GENNUSO, GUSTAVO ENRIQUE[] QUINTANA, DIEGO DANIEL[] ROSEMBERG , GABRIELA MARISA [] BARBERIS, MARCOS GUILLERMO[]

RESOLUCION N° 00002861-I-2021

VISTO: La renuncia presentada por la agente municipal contratada **CUELLO, MALEN (DNI: 31943156)** categoría Horas Cátedras, legajo N° 15166, dependiente de la Subsecretaría de Deportes, y;

CONSIDERANDO:

- que dicha dimisión obedece a razones personales;
- que se debe aceptar la misma a partir del **30/09/2021** de acuerdo al Telegrama TCL 022052926, recepcionado en la División Mesa de Entradas y Salidas N° 1 con fecha **23/09/2021** a las 12:10 horas;
- que por ello y en uso de las atribuciones que le confiere el Art. 51° de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. **ACEPTAR:** a partir del **30 de Septiembre de 2021** la renuncia presentada por la agente contratada **CUELLO, MALEN (DNI: 31943156)** categoría Horas Cátedras, legajo N° 15166, dependiente de la Subsecretaría de Deportes, por razones personales.
2. **AUTORIZAR:** al Departamento de Sueldos, dependiente de la Secretaría de Hacienda a efectuar la liquidación final correspondiente.
3. **TOMAR CONOCIMIENTO:** el Departamento de Personal y las áreas interesadas.
4. La presente Resolución será refrendada por la Secretaria de Planificación y Evaluación de Políticas Públicas, Secretario de Hacienda y Jefe de Gabinete.
5. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dése al Registro Oficial. Cumplido, archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 10 de noviembre de 2021.-

GENNUSO, GUSTAVO ENRIQUE[] QUINTANA, DIEGO DANIEL[] ROSEMBERG , GABRIELA MARISA [] BARBERIS, MARCOS GUILLERMO[]

RESOLUCION N° 00002862-I-2021

VISTO: La renuncia presentada por el agente municipal de planta permanente **HUENCHUL, GUILLERMINA DEL CARMEN (DNI:**



14275452) categoría 10, legajo N° 11043 dependiente del Departamento de Mayordomía - de la Jefatura de Gabinete, y;

CONSIDERANDO:

- que dicha dimisión obedece al beneficio de la Jubilación Ordinaria;
- que se debe aceptar la misma a partir del **10/09/2021** de acuerdo al Telegrama N° 293 recepcionado en la División Mesa de Entradas y Salidas N° 1 con fecha **24/09/2021** a las 12:10 horas;
- que por ello y en uso de las atribuciones que le confiere el Art. 51° de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. **ACEPTAR:** a partir del **10 de Septiembre de 2021** la renuncia presentada por el agente de planta permanente **HUENCHUL, GUILLERMINA DEL CARMEN (DNI: 14275452)** categoría 10, legajo N° 11043 dependiente del Departamento de Mayordomía - de la Jefatura de Gabinete, en razón de acogerse al beneficio jubilatorio.
2. **AUTORIZAR:** al Departamento de Sueldos, dependiente de la Secretaría de Hacienda a efectuar la liquidación final correspondiente.
3. **TOMAR CONOCIMIENTO:** el Departamento de Personal y las áreas interesadas.
4. La presente Resolución será refrendada por la Secretaria de Planificación y Evaluación de Políticas Públicas, Secretario de Hacienda y Jefe de Gabinete.
5. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dése al Registro Oficial. Cumplido, archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 10 de noviembre de 2021.-

GENNUSO, GUSTAVO ENRIQUE[] QUINTANA, DIEGO DANIEL[] ROSEMBERG, GABRIELA MARISA [] BARBERIS, MARCOS GUILLERMO[]

RESOLUCION N° 00002863-I-2021

VISTO: La renuncia presentada por la agente municipal de planta permanente **OJEDA, MARIA ESTHER (DNI: 13989397)** categoría 12, legajo N° 20478, dependiente de la Dirección Instituciones- Secretaría de Desarrollo Humano Integral, y;

CONSIDERANDO:

- que dicha dimisión obedece al beneficio de la Jubilación Ordinaria;
- que se debe aceptar la misma a partir del **20/10/2021** de acuerdo al Telegrama N° TCL 5599 recepcionado en la División Mesa de Entradas y Salidas N° 1 con fecha **21/10/2021** a las 13:00 horas;
- que por ello y en uso de las atribuciones que le confiere el Art. 51° de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE



ARTICULADO:

1. **ACEPTAR:** a partir del [20 de Octubre de 2021](#) la renuncia presentada por la agente de planta permanente [OJEDA, MARIA ESTHER \(DNI: 13989397\)](#) categoría 12, legajo N° 20478, dependiente de la Dirección de Instituciones- Secretaría de Desarrollo Humano Integral, en razón de acogerse al beneficio jubilatorio.
2. **AUTORIZAR:** al Departamento de Sueldos, dependiente de la Secretaría de Hacienda a efectuar la liquidación final correspondiente.
3. **TOMAR CONOCIMIENTO:** el Departamento de Personal y las áreas interesadas.
4. La presente Resolución será refrendada por la Secretaria de Planificación y Evaluación de Políticas Públicas, Secretario de Hacienda y Jefe de Gabinete.
5. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dése al Registro Oficial. Cumplido, archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 10 de noviembre de 2021.-

GENNUSO, GUSTAVO ENRIQUE[] QUINTANA, DIEGO DANIEL[] ROSEMBERG ,
GABRIELA MARISA [] BARBERIS, MARCOS GUILLERMO[]

RESOLUCION N° 00002864-I-2021

VISTO: La renuncia presentada por el agente municipal de planta permanente [SAMBUEZA, CESAR SEGUNDO \(DNI: 12225426\)](#) categoría 19, legajo N° 566, dependiente del Departamento de Mayordomía- Jefatura de Gabinete, y;

CONSIDERANDO:

- que dicha dimisión obedece al beneficio de la Jubilación Ordinaria;
- que se debe aceptar la misma a partir del [19/10/2021](#) de acuerdo al Telegrama TCL 309 recepcionado en la División Mesa de Entradas y Salidas N° 1 con fecha [20/10/2021](#) a las 12:00 horas;
- que por ello y en uso de las atribuciones que le confiere el Art. 51° de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. **ACEPTAR:** a partir del [19 de Octubre de 2021](#) la renuncia presentada por el agente de planta permanente [SAMBUEZA, CESAR SEGUNDO \(DNI: 12225426\)](#) categoría 19, legajo N° 566, dependiente del Departamento de Mayordomía- Jefatura de Gabinete, en razón de acogerse al beneficio jubilatorio.
2. **AUTORIZAR:** al Departamento de Sueldos, dependiente de la Secretaría de Hacienda a efectuar la liquidación final correspondiente.
3. **TOMAR CONOCIMIENTO:** el Departamento de Personal y las áreas interesadas.
4. La presente Resolución será refrendada por la Secretaria de Planificación



y Evaluación de Políticas Públicas, Secretario de Hacienda y Jefe de Gabinete.

5. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dése al Registro Oficial. Cumplido, archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 10 de noviembre de 2021.-

GENNUSO, GUSTAVO ENRIQUE[] QUINTANA, DIEGO DANIEL[] ROSEMBERG , GABRIELA MARISA [] BARBERIS, MARCOS GUILLERMO[]

RESOLUCION N° 00002865-I-2021

VISTO: La renuncia presentada por el agente municipal de planta permanente **MILLAQUEO, MIGUEL ANGEL (DNI: 12225351)** categoría 15, legajo N° 344, dependiente de la Subsecretaría de Servicios Públicos, y;

CONSIDERANDO:

- que dicha dimisión obedece al beneficio de la Jubilación Ordinaria;
- que se debe aceptar la misma a partir del **12/10/2021** de acuerdo al Telegrama N° TCL 289 recepcionado en la División Mesa de Entradas y Salidas N° 1 con fecha **19/10/2021** a las 12:30 horas;
- que por ello y en uso de las atribuciones que le confiere el Art. 51° de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. **ACEPTAR:** a partir del **12 de Octubre de 2021** la renuncia presentada por el agente de planta permanente **MILLAQUEO, MIGUEL ANGEL (DNI: 12225351)** categoría 15, legajo N° 344, dependiente de la Subsecretaría de Servicios Públicos, en razón de acogerse al beneficio jubilatorio.
2. **AUTORIZAR:** al Departamento de Sueldos, dependiente de la Secretaría de Hacienda a efectuar la liquidación final correspondiente.
3. **TOMAR CONOCIMIENTO:** el Departamento de Personal y las áreas interesadas.
4. La presente Resolución será refrendada por la Secretaria de Planificación y Evaluación de Políticas Públicas, Secretario de Hacienda y Jefe de Gabinete.
5. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dése al Registro Oficial. Cumplido, archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 10 de noviembre de 2021.-

GENNUSO, GUSTAVO ENRIQUE[] QUINTANA, DIEGO DANIEL[] ROSEMBERG , GABRIELA MARISA [] BARBERIS, MARCOS GUILLERMO[]

RESOLUCION N° 00002866-I-2021

VISTO: La renuncia presentada por el agente municipal de planta permanente **ORTIZ DE ELGUEA, SERGIO D (DNI: 11991334)** categoría 17, legajo N° 1129, dependiente de la Dirección de Información y Defensa del Usuario y Consumidor, y;

CONSIDERANDO:



- que dicha dimisión obedece al beneficio de la Jubilación Ordinaria;
- que se debe aceptar la misma a partir del **15/10/2021** de acuerdo al Telegrama N° TCL 22819341 recepcionado en la División Mesa de Entradas y Salidas N° 1 con fecha **18/10/2021** a las 11:30 horas;
- que por ello y en uso de las atribuciones que le confiere el Art. 51° de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. **ACEPTAR:** a partir del **15 de Octubre de 2021** la renuncia presentada por el agente de planta permanente **ORTIZ DE ELGUEA, SERGIO D (DNI: 11991334)** categoría 17, legajo N° 1129, dependiente de la Dirección de Información y Defensa del Usuario y Consumidor, en razón de acogerse al beneficio jubilatorio.
2. **AUTORIZAR:** al Departamento de Sueldos, dependiente de la Secretaría de Hacienda a efectuar la liquidación final correspondiente.
3. **TOMAR CONOCIMIENTO:** el Departamento de Personal y las áreas interesadas.
4. La presente Resolución será refrendada por la Secretaria de Planificación y Evaluación de Políticas Públicas, Secretario de Hacienda y Jefe de Gabinete.
5. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dése al Registro Oficial. Cumplido, archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 10 de noviembre de 2021.-

GENNUSO, GUSTAVO ENRIQUE[] QUINTANA, DIEGO DANIEL[] ROSEMBERG ,
GABRIELA MARISA [] BARBERIS, MARCOS GUILLERMO[]

RESOLUCION N° 00002867-I-2021

VISTO: La solicitud realizada mediante Nota de fecha 18/10/2021 suscripta por el Sr. Ingaramo, en carácter de Presidente de la Fundación Gente Nueva y;

CONSIDERANDO:

- que por nota de fecha 18/10/21 suscripta por el Sr. Ingaramo, en carácter de Presidente de la Fundación Gente Nueva, solicita la eximición de deuda en concepto de Tasas por Servicios Municipales de los lotes NC 19 2K 205B 001, Partida N°017628;
- que indica que en esos terrenos se encuentra implantada la Escuela Técnica Nehuen Peuman – Establecimiento Público de Gestión Social N°GS 001, en el marco de la Ordenanza N°1665-CM-06;
- que el Municipio donó a la Fundación Gente Nueva la parcela NC 19-2K-205B-01, cuya unificación de superficies generó una parcela suficiente necesaria para la construcción de un colegio técnico - Escuela Pública gratuita de gestión privada. La misma actualmente se encuentra en pleno funcionamiento;
- que la Ordenanza Fiscal N°2374-CM-12, Texto Actualizado, Anexo I, en el art. 105 establece: “Para los inmuebles que se detallan a continuación regirán los siguientes porcentajes de reducción sobre el valor de la Tasa:...e) Inmuebles pertenecientes a asociaciones civiles y en general



instituciones de bien público de carácter social, cultural y deportivo, siempre que sean utilizados por sus asociados y no estén afectados a explotación comercial por terceros ajenos a la institución el cincuenta por ciento (50%)”;

- que por Resolución N°1512 del Ministerio de Educación-Consejo Provincial de Educación, fecha 23/07/2009 se reconoce a la Escuela Técnica Nehuen Peuman, como Establecimiento Público de Gestión Social;
- que el servicio educativo que se presta es gratuito y sin fines de lucro;
- que el artículo 91 de la Ordenanza Fiscal faculta al Intendente Municipal a considerar los casos de eximición total o parcial del pago de tributos o gravámenes y sus accesorios cuando existan situaciones debidamente fundadas y justificadas;
- que la Secretaría legal y técnica ha emitido el Dictamen N° 289-SLyT-21 de fecha 02/11/2021;
- que toda la documentación mencionada, forma parte integrante de la presente;
- que por ello y en uso de las atribuciones que le confiere el Art. 51° de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. **EXIMIR:** a **FUNDACION GENTE NUEVA, (CUIT: 30659242911)** del 100% (cien por ciento) de la deuda en concepto de Tasas por Servicios Municipales de los lotes NC 19 2K 205B 001, Cuenta N° 017628.-
2. **NOTIFICAR:** de la presente Resolución a la contribuyente y al Departamento de Fiscalización dependiente de la Subsecretaría de Hacienda.-
3. **TOMAR CONOCIMIENTO:** las áreas correspondientes.
4. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Hacienda y Jefe de Gabinete.
5. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 10 de noviembre de 2021.-

GENNUSO, GUSTAVO ENRIQUE[] QUINTANA, DIEGO DANIEL[] BARBERIS, MARCOS GUILLERMO[]



LICITACIONES

LICITACION PÚBLICA N°002/21

MUNICIPALIDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE PROVINCIA DE RIO NEGRO PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES

I- CARÁTULA

LICITACION PÚBLICA N°002/21

EXPEDIENTE N° 026/21

OBJETO: Llamar a Licitación Pública para adquirir en bloque 2 camiones doble cabina y dos chipeadoras para forestales con motor, a cargo de SSP, según Anexo I.

PRESUPUESTO OFICIAL: cincuenta millones de pesos (\$ 50.000.000.-)

PARTIDA PRESUPUESTARIA: 1.09.01.01.0001.121.2 Transferencia de Recursos Propios del programa 1.09.01.01.0001.121 Servicios Públicos.

ADQUISICIÓN DE PLIEGOS: los pliegos estarán disponibles para su descarga en el sitio web de la Municipalidad de San Carlos de Bariloche, en el siguiente link http://www.bariloche.gov.ar/buscador_licitaciones/compras_contrataciones.php

CONSULTAS: Los oferentes que tuvieran dudas, podrán formular consultas o aclaraciones ante el Departamento de Compras y Suministros de la Secretaría de Hacienda calle Mitre 531 todos los días hábiles en horario de atención al público, de 08:00 a 13:00 horas, y hasta Veinticuatro (24) horas antes de la fecha de apertura de las propuestas, no admitiéndose con posterioridad ningún tipo de pedido.

PRESENTACION DE LAS PROPUESTAS: Las ofertas se recibirán en el Departamento de Compras y Suministros de la Secretaría de Hacienda, Mitre 531, San Carlos de Bariloche, hasta las 13 hs. del día anterior a la apertura o hasta quince (15) minutos antes del día de la apertura previo al acto en el lugar citado.

APERTURA DE LAS PROPUESTAS: En Secretaría de Compras y Suministros de la Secretaria de Hacienda de la Municipalidad de San Carlos de Bariloche el día 30 de Noviembre de 2021 a las 10 horas.

MANTENIMIENTO DE OFERTAS: Los oferentes se obligan a mantener sus ofertas por el término de Treinta (30) días hábiles contados a partir de la fecha de apertura.

GARANTIA DE LAS OFERTAS: 1% del presupuesto oficial.

HERNANDEZ LORENA A/C Div. Administrativa Resol. N° 3906-I-13 Dpto. Compras y Suministros Municipalidad de S.C. de Bariloche



CONCURSOS

CONCURSO DE PRECIOS N° 015/2021

I - PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES

CONCURSO DE PRECIOS N° 015/2021 Expte. N° 024/ 2021 II - CARÁTULA CONDICIONES DE CONTRATACIÓN:

OBJETO: CONTRATACION PROVISION DE MATERIALES, MANO DE OBRA Y FLETES PARA LA CONSTRUCCION Y MONTAJE DE PANELES, TECHO Y PARED, CON ACCESORIOS PARA EDIFICIO COMUNITARIO POLIVALENTE de la ciudad de San Carlos de Bariloche.

CONDICIONES DE CONTRATACION: La presente licitacion se ajustara alas disposiciones del Convenio Especifico para ejecutar obras y acciones en el marco del "PROGRAMA ARGENTINA CONSTRUYE, SUBPROGRAMA HABITAR LA EMERGENCIA", Linea EQUIPAMIENTO COMUNITARIO", suscripto el 7 de marzo de 2021 entre la Municipalidad de San Carlos de Bariloche y el Ministerio de Desarrollo Territorial y Habitat de la Nacion, que prevé las siguientes condiciones de contratacion que forman parte del presente Pliego de Bases y Condiciones:

Atento a las resoluciones 16/2020 y 44/2020 de la Secretaria de Habitat, de las cuales se crea el SUBPROGRAMA HABITAR LA EMERGENCIA (en adelante el "SUBPROGRAMA"). EL SUBPROGRAMA establece y desarrolla cuatro lineas de trabajo a) LINEA DE EQUIPAMIENTO COMUNITARIO, b) LINEA CONEXIONES DOMICILIARIAS, c) LINEA NUCLEOS SANITARIOS, d) LINEA COMPLETAMIENTOS BARRIALES. Que la PROVINCIA DE RIO NEGRO ha suscripto el Convenio Marco de Adhesión al "SUBPROGRAMA" conforme el modelo que fuera aprobado por el articulo 4º de la Resolucion SH N° 16/2020, en el Anexo V. Que la PROVINCIA DE RIO NEGRO selecciona a la MUNICIPALIDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE como EJECUTOR del "SUBPROGRAMA". En función de las condiciones de contratación de los oferentes declaran conocer que el financiamiento proviene en su totalidad del SUBPROGRAMA HABITAR LA EMERGENCIA y que el municipio de S.C: de Bariloche no asume responsabilidad por mora o incumplimiento del mismo.

SISTEMA DE EJECUCIÓN: Por el sistema de AJUSTE ALZADO.

PLAZOS DE EJECUCIÓN: Sesenta dias (60) días corridos a partir del Acta de Iniciación de los trabajos.

PRESUPUESTO OFICIAL: Pesos Nueve Millones con 00/100 (\$9.000.000,00)

PUBLICACIÓN DE PLIEGOS: Los pliegos estarán disponibles para su descarga en el sitio web de la Municipalidad de San Carlos de Bariloche , en el siguiente link hasta cinco (5) dias antes de la fecha de apertura de las propuestas : http://www.bariloche.gov.ar/buscador_licitaciones/compras_contrataciones.ph

PARTIDA PRESUPUESTARIA: 1.03.05.02.7000.720.3 (TRANSFERENCIA RECURSOS AFECTADOS) EDIFICIO POLIVALENTE

CONSULTAS: En la Unidad Ejecutora de Obra Publica , sito en calle Gallardo N°



1301 2do piso , todos los días hábiles en horario de atención al público hasta CINCO (5) días antes de la fecha de apertura de las propuestas.

PRESENTACIÓN DE LAS PROPUESTAS: En la sala de Reuniones, sito en Gallardo 1301 1er Piso, San Carlos de Bariloche, hasta el día y hora establecida para el acto de apertura.

APERTURA DE LAS PROPUESTAS: En el Departamento de Compras y Suministros, Secretaria de Hacienda, mitre 531 San Carlos de Bariloche el día 25 de Noviembre de 2021, a las 10 horas.-

MANTENIMIENTO DE OFERTA: TREINTA (30) días a partir de la fecha de apertura.

GARANTIA DE LAS OFERTAS: 1 % del Presupuesto Oficial.

ANTICIPO FINANCIERO: Se dispondrá de anticipo financiero hasta un treinta por ciento (30 %), con su respectiva garantía.

HERNANDEZ LORENA A/C Div. Administrativa Resol. N^o 3906-I-13 Dpto. Compras y Suministros Municipalidad de S.C. de Bariloche



INDICE

RESOLUCIONES-----	Página 02 a 75
LICITACIONES -----	Página 76
CONCURSO DE PRECIO	Página 77 a 78